



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XII LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

12 de diciembre de 2016

Núm. 67

Pág. 1

ÍNDICE

	<u>Página</u>
Composición y organización de la Cámara	
DIPUTADOS	
Declaración de bienes y rentas de los señores Diputados	5
PERSONAL	
299/000001 Personal eventual al servicio de la Presidencia del Congreso de los Diputados. <i>Nombramiento</i>	41
299/000003 Personal eventual para la atención de los señores Diputados de los Grupos Parlamentarios. <i>Cese</i>	41
<i>Nombramientos</i>	41
299/000005 Personal eventual como Asistente para la atención de los señores Presidentes de Comisión. <i>Cese</i>	43
<i>Nombramiento</i>	43
Control de la acción del Gobierno	
PROPOSICIONES NO DE LEY	
Comisión de Interior	
161/000155 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto sobre el cese del Jefe de la Policía de la Comunitat Valenciana. <i>Retirada así como enmienda formulada</i>	43
Comisión de Defensa	
161/000080 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, sobre el recorte del presupuesto militar. <i>Desestimación</i>	44
161/000208 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, sobre el apoyo a los miembros y familias de las Fuerzas Armadas. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	44
161/000229 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre el mantenimiento del Acuartelamiento Sancho Ramírez. <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada</i>	46

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 67

12 de diciembre de 2016

Pág. 2

161/000261	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, sobre la desmilitarización de la zona de Malpaso, en la isla de El Hierro y su declaración como Bien de Interés Cultural. <i>Aprobación</i>	47
161/000457	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, sobre la presentación de un Proyecto de Ley de modificación de la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería y de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar. <i>Desestimación así como enmienda formulada</i>	47
161/000559	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, por la que se censura la política de opacidad del Gobierno respecto al presupuesto del Ministerio de Defensa. <i>Desestimación así como enmiendas formuladas</i>	48
161/000627	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre una mayor difusión de la Jura de Bandera para personal civil. <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada</i>	50
161/000641	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la necesidad de implementar la Directiva 2008/51/EC y establecer orientaciones comunes sobre normas y técnicas de inutilización efectiva de armamento ligero que pudieran ser utilizados con fines terroristas. <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada</i>	51
Comisión de Sanidad y Servicios Sociales		
161/000246	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, para garantizar el desarrollo y la financiación del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	52
161/000271	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa a la supresión de la prestación de asistencia sanitaria a las personas que permanezcan fuera del Estado español durante más de noventa días. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	56
161/000331	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, sobre la protección de las personas afectadas por la talidomida. <i>Aprobación así como enmiendas formuladas</i>	58
161/000564	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al diseño e implementación de un plan nacional de transparencia en el Sistema Nacional de Salud. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	60
161/000598	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre la modificación de la Ley 1/2004, de 21 de diciembre, de concatenación de contratos temporales en el personal sanitario. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	62
161/000630	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a mejorar y actualizar la regulación de la publicidad de los centros, establecimientos y servicios sanitarios. <i>Aprobación así como enmiendas formuladas</i>	65
161/000670	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, sobre el etiquetado y comercialización de productos con un alto componente de azúcares añadidos. <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada</i>	67

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 67

12 de diciembre de 2016

Pág. 3

161/000787	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la promoción de un Pacto de Estado por los Servicios Sociales. <i>Aprobación así como enmiendas formuladas</i>	69
161/000864	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre los fondos de cohesión y garantía asistencial sanitaria con el fin de incrementar la equidad y calidad del Sistema Nacional de Salud. <i>Aprobación así como enmiendas formuladas</i>	72
Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo		
161/000224	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, sobre las reformas necesarias en el ámbito de la Cooperación Internacional y para el Desarrollo. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	76
161/000341	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre el retorno de España como donante del Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la malaria y la tuberculosis. <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada</i>	79
161/000434	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa a la elaboración de una nueva Ley de Solidaridad y Cooperación Internacional y al aumento de la inversión en cooperación internacional. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	80
161/000633	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, sobre el incremento en la Ayuda Oficial al Desarrollo hasta alcanzar el 0,7 % del PIB. <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada</i>	83
161/000695	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa a la creación de un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre las empresas transnacionales y otras empresas con respecto a los derechos humanos. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	84
161/000772	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la grave situación de Haití. <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada</i>	87
Comisión de Igualdad		
161/000905	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, sobre el acceso a la reproducción asistida de todas las personas con capacidad gestante, independientemente de su orientación o identidad sexual y de su situación familiar. <i>Retirada</i>	88
Comisión para el Estudio del Cambio Climático		
161/000275	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, sobre la elaboración de una Ley de Cambio Climático y un Plan Interdepartamental de Transición Energética. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	88
161/000343	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa a la necesidad de ratificación por parte del Gobierno del Acuerdo de París. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	94

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 67

12 de diciembre de 2016

Pág. 4

161/000558	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, para instar al Gobierno a la ratificación del Acuerdo alcanzado por la XXI Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas para el cambio climático en París. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	94
161/000573	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre la necesidad de ratificación por parte de España del Acuerdo de París. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	94
161/000701	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la promoción de una Ley de Cambio Climático. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	88
161/000702	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la urgente ratificación por España del Acuerdo de París sobre cambio climático. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	94
161/000705	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, sobre medidas para reducir el impacto medioambiental relacionado con el consumo y la utilización de productos elaborados a partir de plásticos no biodegradables. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	99
161/000789	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al cambio climático. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	88
161/000834	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la ratificación del Acuerdo del Clima de París. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	94

Otros textos

DECLARACIONES INSTITUCIONALES

140/000007	Declaración institucional relativa a la Conferencia Parlamentaria Global sobre Población y Desarrollo: Hacia la cumbre del G7, Ise Shima (Japón), 26 y 27 de abril de 2016	101
-------------------	--	-----

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

430/000001	Acuerdo del Gobierno por el que se adecua el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para 2016	107
430/000002	Acuerdo del Gobierno por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el periodo 2017-2019 y el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para 2017	109

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 67

12 de diciembre de 2016

Pág. 5

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

DIPUTADOS

De conformidad con lo dispuesto en la Norma 5 del Acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, de 21 de diciembre de 2009, por el que se aprueban las Normas en materia de registro de intereses, en los términos de la redacción dada por la modificación acordada por las Mesas de ambas Cámaras, en su reunión del día 19 de julio de 2011, para dar cumplimiento a lo establecido en la reforma del artículo 160.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de las declaraciones de bienes y rentas presentadas, una vez calificadas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de noviembre de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

ÍNDICE

	<u>Página</u>
CABRERA CARMONA, Eloísa María (GP) (núm. expte. 005/000342/0003) ¹	26
CALVENTE GALLEGO, Javier (GP) (núm. expte. 005/000353/0000) ⁰	6
FOLE DÍAZ, Tomás Javier (GP) (núm. expte. 005/000356/0000) ⁰	31
MAROTO ARANZÁBAL, Javier (GP) (núm. expte. 005/000355/0000) ⁰	21
MARTÍN GONZÁLEZ, Lucía (GCUP-EC-EM) (núm. expte. 005/000354/0000) ⁰	11
PÉREZ LÓPEZ, Santiago (GP) (núm. expte. 005/000066/0001) ¹	16
SORLÍ FRESQUET, Marta (GMx) (núm. expte. 005/000357/0000) ⁰	36

⁰ Declaración inicial.

¹ Modificación de la declaración.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 67

12 de diciembre de 2016

Pág. 6

CORTES GENERALES XII LEGISLATURA

DECLARACIÓN¹ DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADOS Y SENADORES²

Nombre y apellidos JAVIER CALVENTE GALLEGO	
Estado civil SOLTERO	Régimen económico matrimonial
Fecha de elección como parlamentario 26 DE JUNIO DE 2.016	Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara 22 DE NOVIEMBRE DE 2.016
Diputado <input checked="" type="checkbox"/> Senador <input type="checkbox"/>	Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa JAÉN

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO³

PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación. ⁴	PARLAMENTO DE ANDALUCÍA	15.241,66
	PARTIDO POPULAR	6.793,30
	AYUNTAMIENTO DE BAEZA	1.330,00
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase	BANCO SANTANDER, S.A. Y CAIXABANK, S.A.	436,49
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros	BANCO SANTANDER, S.A.;CAJASUR BANCO, S.A. Y CAIXABANK, S.A.	371,06
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase ⁵		

CANTIDAD PAGADA POR IRPF

Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones.	1.809,20 €
---	------------

¹ Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.

² En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario relleno con datos ficticios, a modo de ejemplo.

³ Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.

⁴ Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.

⁵ Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO DE INTERESES

LIBRO II: DECLARACIÓN DE BIENES
FECHA: 22/11/2016

BIENES: 377

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 67

12 de diciembre de 2016

Pág. 7

BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO				
BIENES	Clase y características⁶	Situación⁷	Fecha de adquisición	Derecho sobre el bien⁸ y Título de adquisición⁹
Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.	PISO	JAÉN	01-10-1.992	PLENO DOMINIO POR HERENCIA
	PLAZA DE APARCAMIENTO	JAÉN	21-10-2.015	PLENO DOMINIO POR COMPRAVENTA
Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.				
Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.				

DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES¹⁰	SALDO¹¹ de TODOS los DEPOSITOS (€)
DISTINTAS CUENTAS BANCARIAS	1.965,02

⁶ Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

⁷ Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

⁸ Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

⁹ Compraventa, herencia, donación, etc.

¹⁰ Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

¹¹ El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 67

12 de diciembre de 2016

Pág. 8

OTROS BIENES O DERECHOS		
CLASE DE BIEN O DERECHO	DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	VALOR (€) ¹²
Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes. Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.	3.065 ACCIONES DEL BANCO SANTANDER, S.A.	13.075,28
	3.507 ACCIONES CAIXABANK, S.A.	9.938,84
Sociedades participadas en mas de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.		

VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES	
Fecha de adquisición	DESCRIPCIÓN ¹³

OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES	VALOR (€)
MUTUALIDAD GENERAL DE LA ABOGACÍA	38.022,68
PLANES DE PENSIONES EN CAIXABANK, S.A.	21.101,56
PLANES DE PENSIONES EN BANCO SANTANDER, S.A.	5.468,80

¹² En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

¹³ No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 67

12 de diciembre de 2016

Pág. 9

DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES			
PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO (€)	SALDO¹⁴ PENDIENTE (€)
SUPERHIPOTECA TIPO VARIABLE CUOTA VARIABLE CON BANCO SANTANDER, S.A.	20-03-1.997	33.055,67	10.356,51
PRÉSTAMO PRECONCEDIDO BANCO SANTANDER, S.A.	03-03-2.016	48.960,00	45.835,45
Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.			

OBSERVACIONES

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

- 1.- SEGURO DE VIDA EN LA MUTUALIDAD GENERAL DE LA ABOGACÍA CON CAPITAL ASEGURADO DE 97.577,89 EUROS.
- 2.- SEGURO DE VIDA FAMILIAR PLUS SUSCRITO CON EL BANCO SANTANDER, S.A. CON UN CAPITAL ASEGURADO DE 48.000,00 EUROS.
- 3.- SEGURO DE VIDA SCH VIDA BÁSICO CON BANCO SANTANDER, S.A. CON CAPITAL ASEGURADO DE 6.010,12 EUROS.

¹⁴ A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 67

12 de diciembre de 2016

Pág. 10

[Empty rectangular box for the main content of the declaration]

La presente declaración se realiza por: Toma de posesión Cese Otra causa

Don/Doña JAVIER CALVENTE GALLEGO ha rellenado y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.

Y para que así conste, la firma en la ciudad de

MADRID a 22 del mes de NOVIEMBRE del año dos mil DIECISÉIS


Firma

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 67

12 de diciembre de 2016

Pág. 11

CORTES GENERALES XII LEGISLATURA

DECLARACIÓN¹ DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADOS Y SENADORES²

Nombre y apellidos LUCIA MARTÍN GONZÁLEZ	
Estado civil SOLTERA	Régimen económico matrimonial
Fecha de elección como parlamentario 26.06.2016	Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara 13.07.2016
Diputado <input checked="" type="checkbox"/> Senador <input type="checkbox"/>	Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa BARCELONA

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO³

PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación. ⁴	Técnico apoyo a la investigación-Universidad Autónoma de Barcelona Diestas asociadas a los desplazamientos	13.101,57 819,81
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase		
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros	CUENTA CORRIENTE CUENTA AHORRO	20,85 0,56
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase ⁵		

CANTIDAD PAGADA POR IRPF

Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones.	0	€
---	---	---

¹ Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.

² En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario relleno con datos ficticios, a modo de ejemplo.

³ Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.

⁴ Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.

⁵ Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO DE INTERESES

LIBRO II: DECLARACION DE BIENES
FECHA: 22/11/2016

BIENES: 378

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 67

12 de diciembre de 2016

Pág. 12

BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO				
BIENES	Clase y características ⁶	Situación ⁷	Fecha de adquisición	Derecho sobre el bien ⁸ y Título de adquisición ⁹
Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.				
Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.				
Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.	Piso Ronda Muralla, 64 P06 IZ	LUGO	26.08.1999	Pleno dominio (4%)
	Piso Ronda Muralla, 64 P06 DR	LUGO	26.08.1999	Pleno dominio (4%)
	3 Plazas de aparcamiento Ronda Muralla, 64-65	LUGO	19.08.1999	Pleno dominio (4%)
	Trastero Ronda Muralla, 64-65	LUGO	19.08.1999	Pleno dominio (4%)

DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES¹⁰	SALDO¹¹ de TODOS los DEPOSITOS (€)
CUENTA CORRIENTE	618,83 SALDO MEDIO (2015)
CUENTA AHORRO	69,54 SALDO MEDIO (2015)

⁶ Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

⁷ Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

⁸ Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

⁹ Compraventa, herencia, donación, etc.

¹⁰ Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

¹¹ El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, dobo aplicarse a todas las cuentas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 67

12 de diciembre de 2016

Pág. 13

OTROS BIENES O DERECHOS		
CLASE DE BIEN O DERECHO	DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	VALOR (€)¹²
Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes. Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.		
	MOVING PUBLICIDAD, S.L (B-27137256) (4%)	24.792,16
Sociedades participadas en mas de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.		

VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES	
Fecha de adquisición	DESCRIPCIÓN¹³
OCTUBRE 2011	SEAT IBIZA

OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES	VALOR (€)

¹² En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

¹³ No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 67

12 de diciembre de 2016

Pág. 14

DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES			
PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO (€)	SALDO ¹⁴ PENDIENTE (€)
Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.			

OBSERVACIONES

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

¹⁴ A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 67

12 de diciembre de 2016

Pág. 15

[Empty rectangular box for the main content of the declaration]

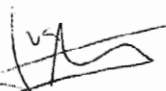
La presente declaración se realiza por: Toma de posesión Cese Otra causa

Don/Doña LUCIA MARTÍN GONZÁLEZ ha rellenado y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.

Y para que así conste, la firma en la ciudad de

BARCELONA a 22 del mes de NOVIEMBRE del año dos mil DIECISEIS

Firma



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 67

12 de diciembre de 2016

Pág. 16

CORTES GENERALES XII LEGISLATURA

DECLARACIÓN¹ DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADOS Y SENADORES²

Nombre y apellidos SANTIAGO PÉREZ LÓPEZ	
Estado civil CASADO	Régimen económico matrimonial GANANCIALES
Fecha de elección como parlamentario ELECCIONES DIA 26 DE JUNIO DE 2016	Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara 6-JUNIO-2016
Diputado <input checked="" type="checkbox"/> Senador <input type="checkbox"/>	Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa GRANADA

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO ³		
PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación. ⁴	-SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO, MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS -CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	67.897,25
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase		
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros	INTERESES DE CUENTAS, DEPÓSITOS Y ACTIVOS FINANCIEROS	184,14
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase ⁵		

CANTIDAD PAGADA POR IRPF	
Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones.	16.280,19 €

¹ Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.

² En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario rellenado con datos ficticios, a modo de ejemplo.

³ Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.

⁴ Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.

⁵ Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO DE INTERESES

LIBRO 11: DECLARACIÓN DE BIENES
FECHA: 22/11/2016

BIENES: 379

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 67

12 de diciembre de 2016

Pág. 17

BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO				
BIENES	Clase y características ⁶	Situación ⁷	Fecha de adquisición	Derecho sobre el bien ⁸ y Título de adquisición ⁹
Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.	VIVIENDA	GRANADA	21/06/1999	GANANCIAL
	VIVIENDA	ALMERÍA	5/10/2010	GANANCIAL
	PLAZA DE GARAJE	ALMERÍA	5/10/2016	GANANCIAL
Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.				
Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.				

DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES ¹⁰	SALDO ¹¹ de TODOS los DEPOSITOS (€)
- TRES LIBRETAS DE AHORRO, DOS EN BMN Y OTRA EN CAIXABANK	4.700

⁶ Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

⁷ Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

⁸ Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

⁹ Compraventa, herencia, donación, etc.

¹⁰ Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

¹¹ El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 67

12 de diciembre de 2016

Pág. 18

OTROS BIENES O DERECHOS		
CLASE DE BIEN O DERECHO	DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	VALOR (€)¹²
Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes. Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.	1.137 ACCIONES CAIXABANK, S.A.	2.312,31
	91 TITULOS DSU CAIXABANK, S.A.	9.284,29
Sociedades participadas en mas de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.		

VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES	
Fecha de adquisición	DESCRIPCIÓN ¹³
22-09-2006	VEHÍCULO PEUGEOT 107 SP URBAN
21-11-2016	VEHÍCULO PEUGEOT 508 HDI ALLURE

OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES	VALOR (€)

¹² En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

¹³ No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 67

12 de diciembre de 2016

Pág. 19

DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES			
PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO (€)	SALDO¹⁴ PENDIENTE (€)
PRÉSTAMO HIPOTECARIO, CONCEDIDO POR BMN	19-10-2000	106.980,15	5.533,67
PRÉSTAMO HIPOTECARIO, CONCEDIDO POR BMN	5-10-2010	185.000	159.305,42
Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.			

OBSERVACIONES

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

¹⁴ A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 67

12 de diciembre de 2016

Pág. 20

[Empty rectangular box for content]

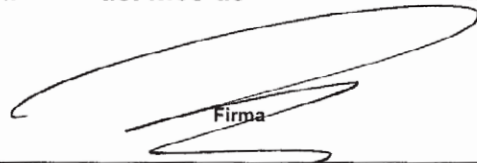
La presente declaración se realiza por: Toma de posesión Cese Otra causa

Don/Doña ----- ha rellenado y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.

Y para que así conste, la firma en la ciudad de

MADRID 22 NOVIEMBRE 2016

----- a ----- del mes de ----- del año dos mil -----


Firma

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 67

12 de diciembre de 2016

Pág. 21

CORTES GENERALES XII LEGISLATURA

DECLARACIÓN¹ DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADOS Y SENADORES²

Nombre y apellidos Javier Maroto Aranzábal	
Estado civil Casado	Régimen económico matrimonial Separación de bienes
Fecha de elección como parlamentario 26 de junio de 2016	Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara 18 de octubre de 2016
Diputado <input checked="" type="checkbox"/> Senador <input type="checkbox"/>	Álava Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO ³		
PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación. ⁴	AYUNTAMIENTO DE VITORIA (SUELDO BRUTO-SEGURIDAD SOCIAL)	71.219,95
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase		
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros	RENDIMIENTO DE DEPÓSITOS, ACCIONES Y CUENTAS	211,33
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase ⁵	PARTIDO POPULAR	24.000

CANTIDAD PAGADA POR IRPF	30.299,71 €
Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones.	

¹ Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.

² En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario relleno con datos ficticios, a modo de ejemplo.

³ Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.

⁴ Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.

⁵ Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 67

12 de diciembre de 2016

Pág. 22

BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO				
BIENES	Clase y características⁶	Situación⁷	Fecha de adquisición	Derecho sobre el bien⁸ y Título de adquisición⁹
Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.	VIVIENDA HABITUAL	VITORIA	2004	PRIVATIVO DEL 50% PLENO DOMINIO COMPRAVENTA
	VIVIENDA	MADRID	2000	PRIVATIVO DEL 50% PLENO DOMINIO COMPRAVENTA
Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.				
Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.				

DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES¹⁰	SALDO¹¹ de TODOS los DEPOSITOS (€)
KUTXABANK (TITULAR DEL 50%)	7.687,84
BANKIA (TITULAR DEL 100%)	58.739,92

⁶ Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

⁷ Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

⁸ Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

⁹ Compraventa, herencia, donación, etc.

¹⁰ Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

¹¹ El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 67

12 de diciembre de 2016

Pág. 23

OTROS BIENES O DERECHOS		
CLASE DE BIEN O DERECHO	DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	VALOR (€)¹²
<p>Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes.</p> <p>Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.</p>		
	ACCIONES EN EMPRESAS COTIZADAS (valor cotización a 17/10/2016)	22.779,73
<p>Sociedades participadas en mas de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.</p>		

VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES	
Fecha de adquisición	DESCRIPCIÓN¹³

OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES	VALOR (€)

¹² En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

¹³ No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 67

12 de diciembre de 2016

Pág. 24

DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES			
PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO (€)	SALDO¹⁴ PENDIENTE (€)
PRÉSTAMO HIPOTECARIO PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA HABITUAL (Del saldo pendiente sobre deudor del 72,76%)	19/05/2004	250.000	135.850,82
Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.			

OBSERVACIONES

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

¹⁴ A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 67

12 de diciembre de 2016

Pág. 25

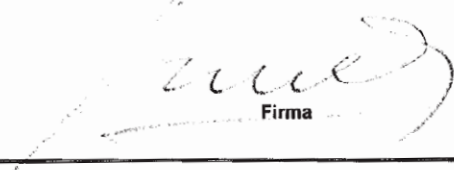
[Empty rectangular box for the main content of the declaration]

La presente declaración se realiza por: Toma de posesión Cese Otra causa

Don/Doña Javier Maroto Aranzábal ha rellenado y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.

Y para que así conste, la firma en la ciudad de

Madrid a 22 del mes de noviembre del año dos mil 2016


Firma

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 67

12 de diciembre de 2016

Pág. 26

CORTES GENERALES XII LEGISLATURA

DECLARACIÓN¹ DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADOS Y SENADORES²

Nombre y apellidos ELOÍSA MARÍA CABRERA CARMONA	
Estado civil SOLTERA	Régimen económico matrimonial
Fecha de elección como parlamentario	Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara 6-JULIO-2016
Diputado <input checked="" type="checkbox"/> Senador <input type="checkbox"/>	Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa ALMERÍA

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO ³		
PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación. ⁴	Percepción neta de tipo salarial (rendimientos del trabajo) como Primer Teniente Alcalde del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)	46.860,71
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase		
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros		
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase ⁵		

CANTIDAD PAGADA POR IRPF	10.848,64 €
Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones.	

¹ Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.

² En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario relleno con datos ficticios, a modo de ejemplo.

³ Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.

⁴ Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.

⁵ Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO DE INTERESES

LIBRO II: DECLARACIÓN DE BIENES
FECHA: 23/11/2016

BIENES: 382

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 67

12 de diciembre de 2016

Pág. 27

BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO				
BIENES	Clase y características⁶	Situación⁷	Fecha de adquisición	Derecho sobre el bien⁸ y Título de adquisición⁹
Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.	Vivienda con una plaza de garaje	El Parador de la Asunción (Roquetas de Mar - Almería)	04-09-2003	Pleno dominio Compraventa
Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.				
Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.				

DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES¹⁰	SALDO¹¹ de TODOS los DEPOSITOS (€)
- Tres cuentas corrientes en diferentes entidades bancarias	8.082,49

⁶ Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

⁷ Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

⁸ Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

⁹ Compraventa, herencia, donación, etc.

¹⁰ Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

¹¹ El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 67

12 de diciembre de 2016

Pág. 28

OTROS BIENES O DERECHOS		
CLASE DE BIEN O DERECHO	DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	VALOR (€)¹²
<p>Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes.</p> <p>Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.</p>		
<p>Sociedades participadas en mas de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.</p>		

VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES	
Fecha de adquisición	DESCRIPCIÓN¹³
12-06-2002	Vehículo: Marca Volkswagen. Modelo Golf. Cilindrada 1.9

OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES	VALOR (€)

¹² En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

¹³ No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 67

12 de diciembre de 2016

Pág. 29

DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES			
PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO (€)	SALDO¹⁴ PENDIENTE (€)
HIPOTECA LA CAIXA	23-01-2012	80.000,00	70.556,36
HIPOTECA LA CAIXA	04-09-2003	138.000,00	92.634,64
HIPOTECA LA CAIXA	20-06-2005	41.000,00	28.386,37
Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.			

OBSERVACIONES

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

¹⁴ A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 67

12 de diciembre de 2016

Pág. 30

[Empty rectangular box for the main content of the declaration]

La presente declaración se realiza por: Toma de posesión Cese Otra causa


ELOÍSA MARÍA CABRERA CARMONA

Don/Doña **ha rellenado y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.**

Y para que así conste, la firma en la ciudad de

MADRID 26 OCTUBRE DIECISEIS

..... a del mes de del año dos mil


Firma

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 67

12 de diciembre de 2016

Pág. 31

CORTES GENERALES XII LEGISLATURA

DECLARACIÓN¹ DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADOS Y SENADORES²

Nombre y apellidos TOMAS JAVIER FOLE DIAZ	
Estado civil CASADO	Régimen económico matrimonial GANANCIALES
Fecha de elección como parlamentario 26 JUNIO 2016	Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara 22 NOVIEMBRE 2016
Diputado <input checked="" type="checkbox"/> Senador <input type="checkbox"/>	Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO ³		
PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación. ⁴	AYUNTAMIENTO DE VILAGARCIA DE AROUSA-PONTEVEDRA	27.487,10
	INEM	9.179,06
	AUTORIDAD PORTUARIA DE VILAGARCIA DE AROUSA	126
	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DEL SALNES	480
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase		
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros	INTERESES CUENTAS Y DEPOSITOS	644,85
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase ⁵		

CANTIDAD PAGADA POR IRPF	6.225,49 €
Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones.	

¹ Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.

² En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario relleno con datos ficticios, a modo de ejemplo.

³ Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.

⁴ Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.

⁵ Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO DE INTERESES
LIBRO II: DECLARACIÓN DE BIENES
FECHA: 23/11/2016
BIENES: 383

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 67

12 de diciembre de 2016

Pág. 32

BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO				
BIENES	Clase y características⁶	Situación⁷	Fecha de adquisición	Derecho sobre el bien⁸ y Título de adquisición⁹
Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.	VIVIENDA	PONTEVEDRA	2005	GANANCIAL HERENCIA
Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.				
Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.				

DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES¹⁰	SALDO¹¹ de TODOS los DEPOSITOS (€)
DEPOSITOS EN CUENTAS FINANCIERAS	132.800

⁶ Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

⁷ Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

⁸ Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

⁹ Compraventa, herencia, donación, etc.

¹⁰ Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

¹¹ El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 67

12 de diciembre de 2016

Pág. 33

OTROS BIENES O DERECHOS		
CLASE DE BIEN O DERECHO	DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	VALOR (€)¹²
Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes. Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.		
Sociedades participadas en mas de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.		

VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES	
Fecha de adquisición	DESCRIPCIÓN¹³
2010	RENAULT MEGANE

OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES	VALOR (€)

¹² En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

¹³ No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 67

12 de diciembre de 2016

Pág. 34

DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES			
PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO (€)	SALDO¹⁴ PENDIENTE (€)
Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.			

OBSERVACIONES

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

COMO LOS DATOS REQUERIDOS RESPECTO A LA SITUACION DEL ESTADO CIVIL NO DAN VARIAS OPCIONES, CREO CONVENIENTE REFLEJAR QUE A LA FECHA PARA LA QUE SE SOLICITA ESTA INFORMACION, ESTABA INICIANDO LOS PROCESOS DE LA SEPARACION MATRIMONIAL Y POR EXTENSION LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD DE GANANCIALES.

¹⁴ A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 67

12 de diciembre de 2016

Pág. 35

[Empty rectangular box for content]

La presente declaración se realiza por: Toma de posesión Cese Otra causa

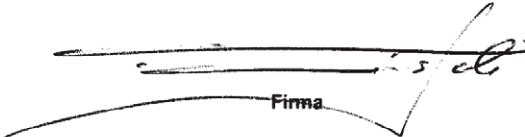
TOMAS JAVIER FOLE DIAZ

Don/Doña ----- ha rellenado y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.

Y para que así conste, la firma en la ciudad de

MADRID 22 NOVIEMBRE 2016

----- a ----- del mes de ----- del año dos mil -----


Firma

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 67

12 de diciembre de 2016

Pág. 36

CORTES GENERALES XII LEGISLATURA

DECLARACIÓN¹ DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADOS Y SENADORES²

Nombre y apellidos MARTA SORLÍ FRESQUET	
Estado civil DIVORCIADA	Régimen económico matrimonial
Fecha de elección como parlamentario 26-06-2016	Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara 15-07-2016
Diputado <input checked="" type="checkbox"/> Senador <input type="checkbox"/>	CASTELLÓ Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO ³		
PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación. ⁴	NÓMINA FUNDACIÓN SÍNDROME DE DOWN DE CASTELLÓN	12.185'29
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase		
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros		
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase ⁵		

CANTIDAD PAGADA POR IRPF	609'20 €
Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones.	

¹ Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.
² En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario relleno con datos ficticios, a modo de ejemplo.
³ Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.
⁴ Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.
⁵ Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 67

12 de diciembre de 2016

Pág. 37

BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO				
BIENES	Clase y características⁶	Situación⁷	Fecha de adquisición	Derecho sobre el bien⁸ y Título de adquisición⁹
Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.	PISO	CASTELLÓ	19-09-2016	PLENO DOMINIO COMPRAVENTA
Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.				
Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.				

DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES¹⁰	SALDO¹¹ de TODOS los DEPOSITOS (€)
CUENTA CORRIENTE/AHORRO BANKIA 484'37 CUENTA CORRIENTE/AHORRO CAJAMAR 7.018'97	7.503'34

⁶ Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

⁷ Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

⁸ Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

⁹ Compraventa, herencia, donación, etc.

¹⁰ Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

¹¹ El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 67

12 de diciembre de 2016

Pág. 38

OTROS BIENES O DERECHOS		
CLASE DE BIEN O DERECHO	DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	VALOR (€)¹²
Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes. Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.	PARTICIPACIONES CAJAMAR	1.037'00
Sociedades participadas en mas de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.		

VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES	
Fecha de adquisición	DESCRIPCIÓN¹³
MARZO 2008	AUDI 3

OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES	VALOR (€)
PLAN DE PENSIONES CAJAMAR	294'52

¹² En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

¹³ No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 67

12 de diciembre de 2016

Pág. 39

DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES			
PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO (€)	SALDO¹⁴ PENDIENTE (€)
PRÉSTAMO HIPOTECARIO - CAJAMAR	19-09-2016	30.000'00	29.535'97
Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.			

OBSERVACIONES

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

¹⁴ A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 67

12 de diciembre de 2016

Pág. 40

[Empty rectangular box for the main content of the declaration]

La presente declaración se realiza por: Toma de posesión Cese Otra causa

Don/Doña MARTA SORLÍ FRESQUET ha rellenado y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.

Y para que así conste, la firma en la ciudad de

MADRID a 23 del mes de NOVIEMBRE del año dos mil 2016

Firma



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 67

12 de diciembre de 2016

Pág. 41

PERSONAL

299/000001

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 1 de diciembre de 2016 la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien nombrar a D. Xavier Reyes Matheus, con efectos de 1 de diciembre de 2016 y con carácter de personal eventual, para el cargo de Asesor del Gabinete de la Presidencia del Congreso de los Diputados.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de diciembre de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

299/000003

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 2 de diciembre de 2016 la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien disponer el cese a propuesta del Excmo. Sr. D. Antonio Hernando Vera, con efectos de 4 de diciembre de 2016, de D. Miguel Herraiz Montero, como personal eventual en el cargo de Asistente para la atención de los señores Diputados del Grupo Parlamentario Socialista.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de diciembre de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

299/000003

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 2 de diciembre de 2016 la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien nombrar D.ª Cristina Fernández Torres a propuesta del Excmo. Sr. D. José A. Bermúdez de Castro Fernández, con efectos de 2 de diciembre de 2016 y con carácter de personal eventual, para el cargo de Asistente para la atención de los señores Diputados del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de diciembre de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 29 de noviembre de 2016 la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien nombrar a D. Quehevi Javier Gómez Flores, a propuesta del Excmo. Sr. D. José A. Bermúdez de Castro Fernández, con efectos de 29 de noviembre de 2016 y con carácter de personal eventual, para el cargo de Asistente para la atención de los señores Diputados del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de noviembre de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 67

12 de diciembre de 2016

Pág. 42

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 2 de diciembre de 2016 la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien nombrar a D. Jesús María Greciet García, a propuesta del Excmo. Sr. D. Antonio Hernando Vera, con efectos de 5 de diciembre de 2016 y con carácter de personal eventual, para el cargo de Asistente para la atención de los señores Diputados del Grupo Parlamentario Socialista.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de diciembre de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 28 de noviembre de 2016 la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien nombrar a D.ª María Muñoz García, a propuesta del Excmo. Sr. D. Íñigo Errejón Galván, con efectos de 28 de noviembre de 2016 y con carácter de personal eventual, para el cargo de Asistente para la atención de los señores Diputados del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de noviembre de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 28 de noviembre de 2016 la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien nombrar a D. Ignacio Gomá Garcés, a propuesta del Excmo. Sr. D. Miguel Ángel Gutiérrez Vivas, con efectos de 28 de noviembre de 2016 y con carácter de personal eventual, para el cargo de Asistente para la atención de los señores Diputados del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de noviembre de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 28 de noviembre de 2016 la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien nombrar a D.ª Eva Patricia Gonçalves Para, a propuesta del Excmo. Sr. D. Miguel Ángel Gutiérrez Vivas, con efectos de 28 de noviembre de 2016 y con carácter de personal eventual, para el cargo de Asistente para la atención de los señores Diputados del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de noviembre de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 67

12 de diciembre de 2016

Pág. 43

299/000005

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 29 de noviembre de 2016 la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien disponer el cese, a propuesta del Excmo. Sr. D. Jesús Posada Moreno, con efectos de 29 de noviembre de 2016, de D.^a Carmen García Tortosa, como personal eventual en el cargo de Asistente para la atención del Presidente de la Comisión Constitucional.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de noviembre de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

299/000005

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 2 de diciembre de 2016 la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien nombrar a D. Miguel Herraiz Montero, a propuesta del Excm. Sra. D.^a María Soraya Rodríguez Ramos, con efectos de 5 de diciembre de 2016 y con carácter de personal eventual, para el cargo de Asistente para la atención de la Presidenta de la Comisión Mixta para la Unión Europea.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de diciembre de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Comisión de Interior

161/000155

Mediante escrito de fecha 30 de noviembre de 2016, se ha retirado por el Grupo Parlamentario Mixto, la Proposición no de Ley sobre el cese del Jefe Superior de Policía de la Comunitat Valenciana, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 13, de 14 de septiembre de 2016.

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto se inserta a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de diciembre de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Interior

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esta Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre el cese del Jefe Superior de Policía de la Comunitat Valenciana, del Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda

De modificación.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a revisar el nombramiento del Jefe Superior de Policía de la Comunidad Valenciana atendiendo a criterios como la no adecuación de su perfil profesional a las legítimas demandas de la sociedad valenciana. Así mismo y caso de ser mantenido en su cargo, que el Director General de la Policía comparezca en la Cámara y de cuenta de las razones.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de noviembre de 2016.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Comisión de Defensa

161/000080

La Comisión de Defensa, en su sesión del día 24 de noviembre de 2016, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley sobre el recorte del presupuesto militar, presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 14, de 15 de septiembre de 2016.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

161/000208

La Comisión de Defensa, en su sesión del día 24 de noviembre de 2016, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre el apoyo a los miembros y familias de las Fuerzas Armadas, presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 14, de 15 de septiembre de 2016, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Potenciar las medidas dirigidas al apoyo personal y familiar de los miembros de las Fuerzas Armadas, con especial atención a las que favorezcan la conciliación laboral, personal y familiar.
2. Elaborar una ley de movilidad geográfica que mejore la situación actual, resolviendo las carencias que tiene el sistema actual de cambio de destino forzoso de los profesionales de las Fuerzas Armadas y mejore la conciliación laboral y familiar, compatibilizándolo con las necesidades estratégicas y operativas de las Fuerzas Armadas. Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el Dictamen emitido por la Comisión de Defensa el día 20 de octubre de 2015, en relación con el Informe Anual de 2014 del Observatorio de la Vida Militar.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon tres enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Defensa

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Ciudadanos, sobre el apoyo a los miembros y familias de las Fuerzas Armadas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 67

12 de diciembre de 2016

Pág. 45

Enmienda

Al segundo punto

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Elaborar una ley de movilidad geográfica que mejore el sistema actual de cambio de destino de los militares profesionales de las Fuerzas Armadas y mejore la conciliación laboral y familiar, compatibilizándolo con las necesidades estratégicas y operativas de las Fuerzas Armadas.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de noviembre de 2016.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa de la Comisión de Defensa

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Ciudadanos sobre el apoyo a los miembros y familias de las Fuerzas Armadas.

Enmienda

Al primer punto

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Continuar potenciando las medidas dirigidas al apoyo personal y familiar de los miembros de las Fuerzas Armadas, haciendo hincapié en el problema de las madres.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de noviembre de 2016.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa de la Comisión de Defensa

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre el apoyo a los miembros y familias de las Fuerzas Armadas, del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

Enmienda

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 67

12 de diciembre de 2016

Pág. 46

Se propone la modificación de la Proposición no de Ley, que quedará con la siguiente redacción:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Potenciar y recuperar las medidas dirigidas al apoyo personal y familiar de los miembros de las Fuerzas Armadas, con especial atención a las que favorezcan la conciliación laboral, personal y familiar.
2. Elaborar una ley de movilidad geográfica que resuelva las carencias que tiene el sistema actual de cambio de destino forzoso de los profesionales de las Fuerzas Armadas y mejore la conciliación laboral y familiar, compatibilizándolo con las necesidades estratégicas y operativas de las Fuerzas Armadas. Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el Dictamen emitido por la Comisión de Defensa el día 20 de octubre de 2015, en relación con el Informe Anual de 2014 del Observatorio de la vida militar.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de noviembre de 2016.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000229

La Comisión de Defensa, en su sesión del día 24 de noviembre de 2016, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre el mantenimiento del Acuartelamiento Sancho Ramírez, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 14, de 15 de septiembre de 2016, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que se adopten las medidas necesarias para que el acuartelamiento del Ejército de Tierra “Sancho Ramírez” en Huesca, mantenga su actual funcionamiento y actividad en los próximos años y no se produzca su cierre en 2016, mientras no se adopte un plan de estabilidad por las posibles repercusiones que este ocasione a las familias, ciudad y provincia, así como se justifique dicho cierre y las compensaciones correspondientes.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Defensa

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, al amparo de lo dispuesto en los artículos 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista sobre el mantenimiento del Acuartelamiento Sancho Ramírez de Huesca.

Enmienda

De adición.

Se propone la adición al final del texto presentado, el texto siguiente:

«Mientras no se adopte un plan de estabilidad por las posibles repercusiones que esta ocasionen a las familias, ciudad y provincia así como se justifique dicho cierre y las compensaciones correspondientes.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 67

12 de diciembre de 2016

Pág. 47

Quedando:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que se adopten las medidas necesarias para que el Acuartelamiento del Ejército de Tierra “Sancho Ramírez” en Huesca mantenga su actual funcionamiento y actividad en los próximos años y no se produzca su cierre en 2016.»

Justificación.

La iniciativa viene motivada por la pérdida de población en el municipio de Huesca y el impacto en la economía y tejido social oscense, argumentando sobre la inconsistencia de los criterios de planificación y costes. En ningún momento sobre criterios de oportunidad estratégicos. Es por tanto procedente que exista dicho plan de estabilidad y se valoren las repercusiones y compensaciones tanto para las familias como para el municipio en caso de cierre si el Ministerio sigue adelante con el cierre.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de noviembre de 2016.—**Jorge Luis Bail**, Diputado.—**Íñigo Errejón Galván**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

161/000261

La Comisión de Defensa, en su sesión del día 24 de noviembre de 2016, aprobó la Proposición no de Ley sobre la desmilitarización de la zona de Malpaso, en la isla de El Hierro y su declaración como Bien de Interés Cultural, presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 19, de 22 de septiembre de 2016, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Derogar el Real Decreto 192/2002, de 15 de febrero, por el que se declara zona de interés para la defensa nacional el asentamiento de la estación de vigilancia aérea número 23 del Ejército del Aire y el acceso a la misma.

— Declarar la zona de Malpaso de la isla de El Hierro, debido a su interés arqueológico, histórico y cultural, como Bien de Interés Cultural (BIC) a partir de lo regulado por la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, lo que impedirá en el futuro las instalaciones militares en ella.»

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

161/000457

La Comisión de Defensa, en su sesión del día 24 de noviembre de 2016, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley sobre la presentación de un Proyecto de Ley de modificación de la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería y de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 27, de 4 de octubre de 2016.

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto se inserta a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 67

12 de diciembre de 2016

Pág. 48

A la Mesa de la Comisión de Defensa

El Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, sobre la presentación de un Proyecto de Ley de modificación de la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería, de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la Carrera Militar.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

«En base a las conclusiones que presente la Subcomisión creada en el seno de la Comisión de Defensa, para el estudio del régimen profesional de los militares de tropa y marinería, el Gobierno remitirá en el plazo de seis meses, un proyecto de Ley de modificación de la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería, y de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la Carrera Militar, que modifique el régimen de renovaciones del compromiso, del compromiso de larga duración y el proceso de adquisición de la condición de permanente, para posibilitar la adquisición de la condición de militar de carrera y, en su caso, reforzar las herramientas que faciliten la plena y efectiva incorporación al mundo laboral.»

Texto que se modifica:

«El Gobierno remitirá, en el plazo de seis meses, desde la aprobación de esta Proposición no de Ley, al Congreso de los Diputados un Proyecto de Ley de modificación de la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería, y de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la Carrera Militar, que modifique el régimen de renovaciones del compromiso, del compromiso de larga duración y el proceso de adquisición de la condición de permanente, para posibilitar la adquisición de la condición de militar de carrera y, en su caso, la plena y efectiva incorporación al mundo laboral.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de noviembre de 2016.—**Miguel Ángel Gutiérrez Vivas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

161/000559

La Comisión de Defensa, en su sesión del día 24 de noviembre de 2016, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley por la que se censura la política de opacidad del Gobierno respecto al presupuesto del Ministerio de Defensa, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 32, de 11 de octubre de 2016.

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos se insertan a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Defensa

El Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre la política de opacidad del Gobierno respecto al presupuesto del Ministerio de Defensa.

Enmienda

De sustitución.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 67

12 de diciembre de 2016

Pág. 49

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Auditar los grandes programas de armamento (PEAs) para salvaguardar el óptimo empleo de los fondos públicos y el cumplimiento de los objetivos encomendados a las FFAA.

— Velar por la transparencia en la contratación de los PEAs con la industria militar para detectar posibles irregularidades, fraudes o sobrecostes

— Garantizar que los compromisos de pago de los PEAs sean asumibles por los presupuestos de Defensa, salvaguardando la operatividad de las FFAA sin limitar más la cantidad total de unidades programadas en los contratos originales.

— Suprimir el mecanismo opaco de financiación de estos programas mediante créditos extraordinarios anuales que concede el Gobierno a Defensa a través del Ministerio de Industria, incorporando las partidas presupuestarias necesarias en los presupuestos del Ministerio de Defensa.

— Incrementar el control parlamentario mediante la aprobación de planes de inversión a largo plazo a través de una Ley de Financiación de los Programas de Defensa Nacional que señale la cantidad máxima total de inversión aprobada para ese periodo.»

Texto que se modifica:

«El Congreso de los Diputados:

1. Censura la política de opacidad del Gobierno respecto al presupuesto del Ministerio de Defensa, así como del incumplimiento de la Ley General Presupuestaria, la cual obliga a presupuestar la totalidad de gastos comprometidos para el ejercicio.

2. Insta al Gobierno en funciones a no realizar ninguna modificación más de crédito en el presupuesto del Ministerio de Defensa de 2016.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de noviembre de 2016.— **Miguel Ángel Gutiérrez Vivas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

A la Mesa de la Comisión de Defensa

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley por la que se censura la política de opacidad del Gobierno respecto al presupuesto del Ministerio de Defensa, del Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda

De modificación.

Se propone la modificación de la Proposición no de Ley, que quedará con la siguiente redacción:

«1. Censura la política de opacidad del Gobierno respecto al presupuesto del Ministerio de Defensa, así como del incumplimiento de la Ley General Presupuestaria, la cual obliga a presupuestar la totalidad de gastos comprometidos para el ejercicio.

2. Insta al Gobierno a que los Presupuestos Generales del Estado para 2017 contengan, en el correspondiente apartado, los créditos que se correspondan con la previsión de obligaciones derivadas de los programas especiales de modernización que realmente vayan a ser satisfechas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de noviembre de 2016.— **Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 67

12 de diciembre de 2016

Pág. 50

161/000627

La Comisión de Defensa, en su sesión del día 24 de noviembre de 2016, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre una mayor difusión de la Jura de Bandera para personal civil, presentada por el Grupo Parlamentario Popular y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 38, de 25 de octubre de 2016, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Aumentar la difusión del acto de Jura de Bandera para personal civil, especialmente en medios generalistas, estableciendo un calendario que esté disponible con varios meses de antelación a la celebración del acto, que tenga una adecuada publicidad, al menos a través de las páginas web del Ministerio de Defensa y de los demás organismos y entidades públicas relacionadas con la defensa y seguridad nacionales.
2. Estudiar la puesta en marcha de aquellas medidas que faciliten el conocimiento y la inscripción/solicitud por los interesados para la participación en los actos de Jura de Bandera para personal civil programados.
3. Estudiar las ventajas e inconvenientes de la realización de algunos actos de jura de Bandera en localidades en las que no haya unidades militares en el entorno, bajo la responsabilidad de las autoridades militares y a petición de las autoridades civiles de dicha localidad. Esto debería tener el fin de poder extender la Jura de Bandera a localidades sin unidades militares cercanas o de no sobrecargar las unidades existentes en ciertas ciudades de gran tamaño.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Defensa

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre una mayor difusión de la Jura de Bandera para personal civil, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Enmienda

De modificación.

Se propone la modificación del punto 3 de la Proposición no de Ley que tendrá la siguiente redacción.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Aumentar la difusión del acto de jura de Bandera para personal civil, especialmente en medios generalistas, estableciendo un calendario que esté disponible con varios meses de antelación a la celebración del acto, que tenga una adecuada publicidad, al menos a través de las páginas web del Ministerio de Defensa y de los demás organismos y entidades públicas relacionadas con la defensa y seguridad nacionales.
2. Estudiar la puesta en marcha de aquellas medidas que faciliten el conocimiento y la inscripción/solicitud por los interesados para la participación en los actos de jura de Bandera para personal civil programados.
3. Estudiar el establecimiento de mecanismo de colaboración con las autoridades civiles con la finalidad de facilitar la celebración de los actos de jura de Bandera para el personal civil donde no existan unidades militares, en el marco de la actividades de la promoción de la cultura de defensa y seguridad, sin que supongan un incremento del gasto de las administraciones municipales.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de noviembre de 2016.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 67

12 de diciembre de 2016

Pág. 51

161/000641

La Comisión de Defensa, en su sesión del día 24 de noviembre de 2016, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre la necesidad de implementar la Directiva 2008/51/EC y establecer orientaciones comunes sobre normas y técnicas de inutilización efectiva de armamento ligero que pudieran ser utilizados con fines terroristas, presentada por el Grupo Parlamentario Popular y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 38, de 25 de octubre de 2016, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados manifiesta la necesidad de:

1. Promover la elaboración conjunta a nivel de la UE de orientaciones sobre estándares y técnicas de inutilización de armas de forma irreversible, con el fin de asegurar que no podrán ser modificadas, reparadas o reacondicionadas en ninguna forma que permita su uso con munición real, en cumplimiento de la Directiva 2008/51/EC del Parlamento Europeo y del Consejo.

2. Continuar y enfatizar la labor de divulgación realizada por los Ministerios de Economía y Competitividad, Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Ministerio de Defensa y Ministerio del Interior, tanto dentro como fuera de nuestras fronteras, de la normativa española relativa a posesión, fabricación, tenencia, inutilización y destrucción de armas de fuego, así como la normativa relativa a exportación de material de defensa, doble uso y otro material.

3. Promover una respuesta integral de la Administración a este riesgo para la seguridad que contribuya al fortalecimiento de las actividades para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas de fuego en todos sus aspectos, incluidos aquellos que tienen por objeto garantizar, conforme a la legislación vigente, que el material de defensa, doble uso y otro material exportado por España no tenga como destinatarios finales estados que puedan usarlas para cometer actos degradantes para el ser humano, ni a grupos o entidades terroristas que puedan hacer uso de las mismas en sus actividades.

4. Apoyar las iniciativas de otros socios europeos tendentes a lograr un mayor nivel de rigor en la normativa europea relativa al control de adquisición y tenencia de armas.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Defensa

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre la necesidad de implementar la Directiva 2008/51/EC y establecer orientaciones comunes sobre normas y técnicas de inutilización efectiva de armamento ligero que pudieran ser utilizados con fines terroristas, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Enmienda

De modificación.

Se propone la modificación del punto 3 de la Proposición no de Ley que tendrá la siguiente redacción.

«3. Promover una respuesta integral de la Administración a este riesgo para la seguridad que contribuya al fortalecimiento de las actividades para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas de fuego en todos sus aspectos, incluidos aquellos que tienen por objeto garantizar, conforme a la legislación vigente, que el material de defensa, doble uso y otro material exportado por España no tenga como destinatarios finales estados que puedan usarlas para cometer actos degradantes para el ser humano, ni a grupos o entidades terroristas que puedan hacer uso de las mismas en sus actividades.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de noviembre de 2016.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

161/000246

La Comisión de Sanidad y Servicios Sociales, en su sesión del día 24 de noviembre de 2016, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley para garantizar el desarrollo y la financiación del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 14, de 15 de septiembre de 2016, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar las medidas necesarias, en coordinación con las Comunidades Autónomas en el ámbito de sus competencias, para:

1. Recuperar los principios inspiradores de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, volviendo a dar cumplimiento a lo establecido en la citada Ley, en especial para el adecuado cumplimiento de sus objetivos.

2. Modificar la Ley para eliminar las medidas incorporadas desde que el Partido Popular llegó al Gobierno, suprimiendo las restricciones en materia de incompatibilidades y cuidados familiares, garantizando el acceso con carácter universal y con equidad.

3. Eliminar el incremento del copago introducido en 2012.

4. Establecer la garantía de gestión pública de la valoración, seguimiento e inspección.

5. Priorizar la gestión pública del sistema y reforzar la titularidad pública de los recursos sociales. El sector privado podrá prestar servicios siempre que esté previamente justificado, atienda a criterios sociales y sus indicadores de funcionamiento estén homologados. Desarrollar los aspectos de la Ley que lo requieran, como el caso del asistente personal.

6. Promover mecanismos de financiación adicionales en la atención a la dependencia que se vinculen a la reducción de listas de espera, la incorporación al sistema de todas las personas en situación de dependencia moderada, la mejor calidad del servicio prestado y la creación de empleo de calidad.

7. Priorizar los servicios sobre las prestaciones económicas vinculadas a los mismos y potenciar la red de centros y servicios, que generan empleo estable y garantizan atenciones de calidad.

8. Realizar una evaluación de la aplicación de la Ley por la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios (AEVAL) a fin de detectar las carencias existentes en su aplicación y poner en marcha las mejoras que se requieran a partir de las conclusiones y recomendaciones de dicha evaluación.

9. Incorporar, con carácter inmediato, al Régimen General de la Seguridad Social a los cuidadores familiares de las personas en situación de dependencia.

10. Promover un Pacto con las Comunidades Autónomas para garantizar la financiación y el desarrollo de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, agilizar la gestión, aumentar las políticas encaminadas a la prevención e instaurar sistemas de evaluación permanentes para garantizar unos estándares comunes de calidad.

11. Recuperar el nivel acordado de financiación de forma inmediata.

12. Acordar con las Comunidades que la financiación por parte de todas las Administraciones Públicas responsables sea equitativa, de acuerdo con el régimen previsto en los artículos 32 y 33 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía personal y Atención a las personas en situación de dependencia.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon cuatro enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de diciembre de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 67

12 de diciembre de 2016

Pág. 53

A la Mesa de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de don Íñigo Alli Martínez y don Carlos Salvador Armendáriz, Diputados de Unión del Pueblo Navarro (UPN), y al amparo de lo dispuesto en el artículo 194.2 del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley para garantizar el desarrollo y la financiación del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia, del Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda

De adición.

Texto que se propone:

La Proposición no de Ley quedaría redactada en los términos siguientes:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar las medidas necesarias, en coordinación con las Comunidades Autónomas en el ámbito de sus competencias, para:

1. Recuperar los principios inspiradores de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, volviendo a dar cumplimiento a lo establecido en la citada ley, en especial para el adecuado cumplimiento de sus objetivos.

2. Modificar la Ley para eliminar las medidas incorporadas desde que el PP llegó al Gobierno, suprimiendo las restricciones en materia de incompatibilidades y cuidados familiares, garantizando el acceso con carácter universal y con equidad.

3. Eliminar el incremento del copago introducido en 2012.

4. Establecer la garantía de gestión pública de la valoración, seguimiento e inspección.

5. Reforzar la gestión pública, del sistema, priorizando la titularidad pública de los recursos sociales, sin perjuicio de que el sector privado pueda desarrollar actividades complementarias. Desarrollar los aspectos de la Ley que lo requieran, como el caso del asistente personal.

6. Promover mecanismos de financiación adicionales en la atención a la dependencia que se vinculen a la reducción de listas de espera, la incorporación al sistema de todas las personas en situación de dependencia moderada, la mejor calidad del servicio prestado, y la creación de empleo de calidad.

7. Priorizar los servicios sobre las prestaciones económicas vinculadas a los mismos y potenciar la red de centros y servicios, que generan empleo estable y garantizan atenciones de calidad.

8. Realizar una evaluación de la aplicación de la Ley por la AEVAL a fin de detectar las carencias existentes en su aplicación, y poner en marcha las mejoras que se requieran a partir de las conclusiones y recomendaciones de dicha evaluación.

9. Incorporar, con carácter inmediato, al Régimen General de la Seguridad Social a los cuidadores familiares de las personas en situación de dependencia.

10. Promover un Pacto con las Comunidades Autónomas para garantizar la financiación y el desarrollo de la Ley de Promoción de la Autonomía y Atención a las personas en situación de dependencia.

11. Recuperar el nivel acordado de financiación derogado por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio.

12. Acordar con las Comunidades que la financiación por parte de todas las Administraciones Públicas responsables sea equitativa, de acuerdo con el régimen previsto en los artículos 32 y 33 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre de Promoción de la Autonomía personal y Atención a las personas en situación de dependencia.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de noviembre de 2016.—**Íñigo Jesús Alli Martínez y Carlos Casimiro Salvador Armendáriz**, Diputados.—**Francesc Homs Molist**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

El Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 67

12 de diciembre de 2016

Pág. 54

Parlamentario Socialista, para garantizar el desarrollo y la financiación del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

«1. Recuperar los principios inspiradores de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, para el adecuado cumplimiento de sus objetivos.

2. Derogar el Título III (Medidas de racionalización del sistema de dependencia), del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

3. Eliminar el incremento del copago introducido en 2012.

4. Establecer la garantía de gestión pública de la valoración, seguimiento e inspección.

5. Reforzar la gestión pública, del sistema, priorizando la titularidad pública de los recursos sociales, sin perjuicio de que el sector privado pueda desarrollar actividades complementarias. Desarrollar los aspectos de la Ley que lo requieran, como el caso del asistente personal.

6. Promover mecanismos de financiación adicionales en la atención a la dependencia que se vinculen a la reducción de listas de espera, la incorporación al sistema de todas las personas en situación de dependencia moderada, la mejor calidad del servicio prestado, y la creación de empleo de calidad.

7. Priorizar los servicios sobre las prestaciones económicas vinculadas a los mismos y potenciar la red de centros y servicios, que generan empleo estable y garantizan atenciones de calidad.

8. Realizar una evaluación de la aplicación de la Ley por la AEVAL a fin de detectar las carencias existentes en su aplicación, y poner en marcha las mejoras que se requieran a partir de las conclusiones y recomendaciones de dicha evaluación.

9. Abordar la incorporación al Régimen General de la Seguridad Social a los cuidadores familiares de las personas en situación de dependencia.

10. Promover un pacto por la Dependencia, de cara a fortalecer el Sistema de Atención a la Dependencia mediante una adecuada financiación, agilizar la gestión, aumentar las políticas encaminadas a la prevención e instaurar sistemas de evaluación permanentes de la Ley de Promoción de la Autonomía y Atención a las personas en situación de dependencia para garantizar unos estándares comunes de calidad.»

Texto que se modifica:

«1. Recuperar los principios inspiradores de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, para el adecuado cumplimiento de sus objetivos.

2. Modificar la Ley para eliminar las medidas incorporadas desde que el PP llegó al Gobierno, suprimiendo las restricciones en materia de incompatibilidades y cuidados familiares, garantizando el acceso con carácter universal y con equidad.

3. Eliminar el incremento del copago introducido en 2012.

4. Establecer la garantía de gestión pública de la valoración, seguimiento e inspección.

5. Reforzar la gestión pública, del sistema, priorizando la titularidad pública de los recursos sociales, sin perjuicio de que el sector privado pueda desarrollar actividades complementarias. Desarrollar los aspectos de la Ley que lo requieran, como el caso del asistente personal.

6. Promover mecanismos de financiación adicionales en la atención a la dependencia que se vinculen a la reducción de listas de espera, la incorporación al sistema de todas las personas en situación de dependencia moderada, la mejor calidad del servicio prestado, y la creación de empleo de calidad.

7. Priorizar los servicios sobre las prestaciones económicas vinculadas a los mismos y potenciar la red de centros y servicios, que generan empleo estable y garantizan atenciones de calidad.

8. Realizar una evaluación de la aplicación de la Ley por la AEVAL a fin de detectar las carencias existentes en su aplicación, y poner en marcha las mejoras que se requieran a partir de las conclusiones y recomendaciones de dicha evaluación.

9. Incorporar, con carácter inmediato, al Régimen General de la Seguridad Social a los cuidadores familiares de las personas en situación de dependencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 67

12 de diciembre de 2016

Pág. 55

10. Promover un Pacto con las Comunidades Autónomas para garantizar la financiación y el desarrollo de la Ley de Promoción de la Autonomía y Atención a las personas en situación de dependencia.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de noviembre de 2016.—**José Manuel Villegas Pérez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, formula las siguientes enmiendas parciales a la Proposición no de Ley para garantizar el desarrollo y la financiación del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda

De sustitución.

El punto 5 queda redactado como sigue:

«5. Priorizar la gestión pública del sistema, asegurando la titularidad pública de los recursos sociales. El sector privado podrá realizar actividades complementarias siempre que esté previamente justificado y atienda a criterios sociales. Desarrollar los aspectos de la Ley que lo requieran como el caso del asistente personal.»

Motivación.

La gestión pública asegura la calidad del servicio, la mejor atención a las personas dependientes y unas condiciones justas para los trabajadores y las trabajadoras de los servicios, así como de los recursos que la ley prevea. Si fuese justificado podrán ejercer los servicios empresas privadas pero siempre atendiendo a criterios sociales. La gestión pública es más eficaz y eficiente en términos económicos, generando solo el coste propio del servicio, mientras que la gestión privada genera dos costes, el del propio servicio y el adicional del beneficio de la empresa adjudicataria.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de noviembre de 2016.—**Ana Belén Terrón Berbel y Marta Sibina Camps**, Diputadas.—**Íñigo Errejón Galván**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

El Grupo Parlamentario Mixto a instancias del Diputado del Partit Demòcrata don Francesc Homs i Molist, y al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 del Reglamento de la Cámara, presenta una enmienda de adición a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista, para garantizar el desarrollo y la financiación del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia.

Enmienda

Redacción que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar las medidas necesarias, en coordinación con las Comunidades Autónomas en el ámbito de sus competencias, para:

1. Recuperar los principios inspiradores .../...
2. Modificar la Ley para eliminar las medidas .../... y restituyendo el nivel de financiación conveniado de forma inmediata.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 67

12 de diciembre de 2016

Pág. 56

3. Eliminar el incremento del copago .../...
4. Establecer la garantía .../...
5. Reforzar la gestión pública .../...
6. Promover mecanismos de financiación adicionales .../...
7. Priorizar los servicios sobre las prestaciones .../...
8. Realizar una evaluación de la aplicación de la Ley .../...
9. Incorporar, con carácter inmediato, al Régimen General .../...
10. Promover un Pacto con las Comunidades Autónomas para garantizar la financiación y el desarrollo de la Ley de Promoción de la Autonomía y Atención a las personas en situación de dependencia, que tenga en cuenta el distinto coste real de los servicios en las mismas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de noviembre de 2016.—**Francesc Homs Molist**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

161/000271

La Comisión de Sanidad y Servicios Sociales, en su sesión del día 24 de noviembre de 2016, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a la supresión de la prestación de asistencia sanitaria a las personas que permanezcan fuera del Estado español durante más de noventa días, presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 19, de 22 de septiembre de 2016, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Derogar el Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud (SNS) y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones, restableciendo la universalidad de la cobertura del Sistema Nacional de Salud.

— Derogar cuantas normas impidan la asistencia sanitaria a las personas de nacionalidad española que residan fuera del territorio nacional durante más de noventa días al año. En especial deberá suprimir la exigencia de residir en España, contenida en el artículo 3, apartado 2, letra d), de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, y del artículo 51, apartado 3.º, del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, dejando sin efecto la disposición final cuarta, apartado siete, de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de diciembre de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

El Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, para relativa a la supresión de la prestación de asistencia sanitaria a las personas que permanezcan fuera del Estado español durante más de noventa días.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a garantizar la universalidad de la cobertura del Sistema Nacional de Salud (SNS), asegurando la sostenibilidad de un sistema sanitario público, universal,

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 67

12 de diciembre de 2016

Pág. 57

de calidad y gratuito, y garantizando la igualdad en el acceso con una misma cartera básica de servicios para todos los ciudadanos en un marco de amplia descentralización. Se removerán todas las dificultades legales o trabas administrativas que impidan el acceso a los ciudadanos españoles al sistema sanitario nacional en condiciones de igualdad.»

Texto que se modifica:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Que derogue y deje sin efecto cualesquiera normas jurídicas que limiten o cercenen el derecho de los y las ciudadanas de nacionalidad española al acceso a la asistencia sanitaria del Sistema de Seguridad Social, con independencia de su residencia o no en territorio español y del mayor o menor tiempo que residan en otro país.

— En cumplimiento del mandato constitucional que se garantice el derecho a la asistencia sanitaria a toda la ciudadanía española con carácter universal en tanto residan en territorio, sin perjuicio del cual fuere su nacionalidad.

— Que se inicien los trámites legislativos pertinentes para derogar cuantas normas impidan el acceso a la asistencia sanitaria a aquellas personas de nacionalidad española que residan fuera del territorio español durante más de noventa días, en especial mediante la derogación de la exigencia de residir en España contenida en el artículo 3, apartado 2, letra d), de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, y del artículo 51, apartado 3.º, del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, y aplicando tal derogación con carácter retroactivo a todas aquellas personas que por aplicación de las meritadas normas se encontraron privadas de tal asistencia sanitaria.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de noviembre de 2016.—**José Manuel Villegas Pérez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la supresión de la prestación de asistencia sanitaria a las personas que permanezcan fuera del Estado español durante más de noventa días, del Grupo Parlamentario Confederado de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

Enmienda

De sustitución.

Se propone la sustitución de la Proposición no de Ley, por la siguiente redacción:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Derogar el Real Decreto-ley 16/2012, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud (SNS) y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones, restableciendo la universalidad de la cobertura del Sistema Nacional de Salud.

— Derogar cuantas normas impidan la asistencia sanitaria a las personas de nacionalidad española que residan fuera del territorio nacional durante más de noventa días al año. En especial deberá suprimir la exigencia de residir en España, contenida en el artículo 3, apartado 2, letra d), de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, y del artículo 51, apartado 3.º, del Real

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 67

12 de diciembre de 2016

Pág. 58

Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, dejando sin efecto la disposición final cuarta, apartado siete, de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de noviembre de 2016.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000331

La Comisión de Sanidad y Servicios Sociales, en su sesión del día 24 de noviembre de 2016, aprobó la Proposición no de Ley sobre la protección de las personas afectadas por la talidomida, presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 23, de 28 de septiembre de 2016, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Reabrir con urgencia el registro contenido en el Real Decreto 1006/2010, de 5 de agosto, para ampliar el alcance, las condiciones y el procedimiento para el reconocimiento a las personas que sufrieron malformaciones corporales durante el proceso de gestación compatibles con las descritas para la talidomida, en el periodo 1955-1985, y cuyo origen no pueda ser explicado por otras embriopatías o alteraciones cromosómicas.
2. Que a los efectos de su determinación se constituya una unidad de diagnóstico de daños por talidomida en colaboración con las Comunidades Autónomas, a través del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.
3. La unidad que se cree, tendrá en cuenta criterios científicos aceptados internacionalmente.
4. Proceder a indemnizar a los pacientes de acuerdo a una tabla de valoración de discapacidad, así como a pagar prestaciones justas que procedan, y todo ello en el plazo máximo de 2018.
5. Facilitar en lo posible los tratamientos rehabilitadores y ortoprotésicos, así como eliminar el copago en otras prestaciones originadas por sus lesiones, mediante las modificaciones legales oportunas.
6. Analizar las exenciones fiscales y tributarias sobre las eventuales percepciones dinerarias, prestaciones y/o indemnizaciones percibidas por las víctimas de la talidomida.
7. Abrir un periodo de negociación con la compañía Grünenthal, a fin de que esta asuma y contribuya económicamente a la reparación del daño causado.
8. Reconocer el trabajo y la contribución que todas las personas afectadas y sus familiares han tenido a lo largo de todos estos años, tanto para reivindicar su derecho a un justo resarcimiento por el daño causado como por la contribución que han hecho a mejorar el sistema de farmacovigilancia y evitar que situaciones como la de la talidomida pudieran llegar a reproducirse.
9. Crear un comité de seguimiento en el que participen las asociaciones de víctimas, a fin de velar por el correcto cumplimiento de esta iniciativa.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon cuatro enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de diciembre de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, a instancia del Diputado Joan Olòriz Serra, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Ciudadanos sobre la protección de las personas afectadas por la talidomida.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 67

12 de diciembre de 2016

Pág. 59

Enmienda

Al punto 4

De adición.

«4. Proceder a indemnizar a los pacientes de acuerdo a la tabla de valoración de discapacidad, así como a pagar la prestaciones justas en el plazo máximo de 2018. Todo ello con cargo en los Presupuestos Generales del Estado.»

Justificación.

Mejora técnica.

Enmienda

Al punto 9

De adición.

«9. Crear un comité de seguimiento de la legislación solicitada en el que participen las asociaciones de víctimas y los partidos políticos, a fin de velar por el correcto cumplimiento de esta iniciativa.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de noviembre de 2016.—**Joan Olòriz Serra**, Diputado.—**Gabriel Rufián Romero**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

El Grupo Parlamentario Mixto a instancias del Diputado del Partit Demòcrata don Francesc Homs i Molist, y al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 del Reglamento de la Cámara, presenta una enmienda de adición a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Ciudadanos sobre la protección de personas afectadas por la Talidomida.

Enmienda

Redacción que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta a:

1. Regular, en el plazo máximo de hasta 2018, el pago de indemnizaciones a los pacientes de acuerdo a la tabla de valoración de discapacidad así como a pagar prestaciones justas a las personas afectadas todo ello con cargo a los PGE.
2. Crear un comité de seguimiento en el que participen las asociaciones de víctimas y los grupos políticos, a fin de velar por el correcto cumplimiento de esta iniciativa.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de noviembre de 2016.—**Francesc Homs Molist**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre la protección de las personas afectadas por la talidomida, del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 67

12 de diciembre de 2016

Pág. 60

Enmienda

De modificación.

Se modifican los apartados 4 y 9 del modo que se indica a continuación.

Se añade, al final del apartado 4, lo siguiente:

«Todo ello con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.»

En el apartado 9, se añade, después de «(...) en el que participen las asociaciones de víctimas (...)», la siguiente expresión: «(...) y los grupos políticos del Congreso de los Diputados» (...).

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de noviembre de 2016.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000564

La Comisión de Sanidad y Servicios Sociales, en su sesión del día 24 de noviembre de 2016, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa al diseño e implementación de un plan nacional de transparencia en el Sistema Nacional de Salud, presentada por el Grupo Parlamentario Popular y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 32, de 11 de octubre de 2016, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados considera necesario crear y poner en marcha en los próximos dos años un Plan Nacional de Transparencia Sanitaria del Sistema Nacional de Salud que, en cooperación con las Comunidades Autónomas, con la participación de organizaciones de la sociedad civil, de los grupos parlamentarios con representación en el Congreso y de colectivos de profesionales de la salud a través de las sociedades científicas, respetando plenamente el marco competencial, permita incrementar en cantidad y calidad el conocimiento existente sobre la actividad desarrollada y los resultados obtenidos, tanto en términos asistenciales como económicos y de calidad, con especial orientación al ciudadano, con el objetivo de favorecer, desde su seguimiento continuado en el Consejo Interterritorial, el avance en materia de calidad, cohesión, equidad, seguridad, solvencia y sostenibilidad.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon tres enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de diciembre de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular relativa al diseño de un plan nacional de transparencia en el Sistema Nacional de Salud.

Enmienda

De adición.

Se propone la adición de la siguiente frase:

«... un Plan Nacional de Transparencia Sanitaria que, en coordinación con las Comunidades Autónomas y con la participación de organizaciones de la sociedad civil y colectivos de profesionales de la salud, permita incrementar...»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de noviembre de 2016.—**Marta Sibina Camps**, Diputada.—**Francesc Xavier Domènech Sampere**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, a instancia del Diputado Joan Olòriz Serra, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso relativa al diseño e implementación de un plan nacional de transparencia en el Sistema Nacional de Salud.

Enmienda

De adición.

«El Congreso de los Diputados considera necesario crear y poner en marcha un Plan Nacional de Transparencia Sanitaria que, en coordinación con las Comunidades Autónomas y respetando plenamente el marco competencial, permita incrementar el conocimiento existente sobre la actividad desarrollada y los resultados obtenidos en el Sistema Nacional de Salud, con el objetivo de incrementar la cantidad y la calidad de información existente, y de favorecer, en consecuencia, la consecución de avances en materia de calidad, cohesión, equidad, seguridad, solvencia y sostenibilidad.»

Justificación.

Respeto a las competencias autonómicas recogidas en el artículo 148 de la Constitución y más concretamente 148.1.21.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de noviembre de 2016.—**Joan Olòriz Serra**, Diputado.—**Gabriel Rufián Romero**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

El Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Popular, relativa al diseño e implementación de un plan nacional de transparencia en el Sistema Nacional de Salud.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a crear y poner en marcha un Portal Nacional de Transparencia sanitaria en los próximos 2 años, en coordinación con las Comunidades Autónomas, que permita incrementar el conocimiento existente sobre la actividad desarrollada, los resultados obtenidos, los gastos tanto en personal como en farmacia y la gestión de todos los servicios y unidades clínicas, centros hospitalarios, centros de especialidades, centros de atención primaria, así como de los centros de índole privado en los que se realice alguna actividad sufragada directa o indirectamente por fondos públicos, con el objetivo de incrementar la cantidad y la calidad de información existente, y de favorecer, en consecuencia, la consecución de avances en materia de calidad, cohesión, equidad, seguridad, solvencia y sostenibilidad. En dicho portal deberán de figurar tanto indicadores de actividad asistencial,

como de calidad científico técnica y calidad percibida, de gasto capítulo por capítulo, número de efectivos y resultados en salud. Para el establecimiento de los indicadores de calidad y resultados se contará con las sociedades científicas de las especialidades correspondientes a fin de lograr el máximo consenso en los resultados a valorar. A tal efecto se creará en el plazo máximo de seis meses un grupo de trabajo ministerial con participación de miembros de la comisión de sanidad, representantes de las comunidades y miembros de sociedades científicas.»

Texto que se modifica:

«El Congreso de los Diputados considera necesario crear y poner en marcha un Plan Nacional de Transparencia Sanitaria que, en coordinación con las Comunidades Autónomas, permita incrementar el conocimiento existente sobre la actividad desarrollada y los resultados obtenidos en el Sistema Nacional de Salud, con el objetivo de incrementar la cantidad y la calidad de información existente, y de favorecer, en consecuencia, la consecución de avances en materia de calidad, cohesión, equidad, seguridad, solvencia y sostenibilidad.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de noviembre de 2016.—**José Manuel Villegas Pérez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

161/000598

La Comisión de Sanidad y Servicios Sociales, en su sesión del día 24 de noviembre de 2016, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre la modificación de la Ley 1/2004, de 21 de diciembre, de concatenación de contratos temporales en el personal sanitario, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 18, de 21 de septiembre de 2016, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que:

1. En el más breve plazo presente una modificación, resultado de un acuerdo con los interlocutores sociales, sectores y administraciones implicadas, de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, en particular, en relación con las cláusulas que permiten la concatenación de contratos eventuales para la cobertura de puestos de trabajo de naturaleza continua, restableciendo el principio de causalidad de los contratos temporales para la realización de actividades de naturaleza temporal o extraordinaria, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la sentencia C-16/15 de la Sala Décima del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) y de que nuestra legislación cumpla con lo dispuesto en la cláusula 5, apartado 1, letra a), del Acuerdo marco sobre el trabajo de duración determinada, celebrado el 18 de marzo de 1999, que figura en el anexo de la Directiva 1999/70/CE del Consejo, de 28 de junio de 1999, relativa al Acuerdo marco de la CES, la UNICE y el CEEP, sobre el trabajo de duración determinada, con la finalidad de prevenir los abusos derivados de la utilización de sucesivos contratos o relaciones laborales de duración determinada y para garantizar que, a la finalización de la contratación de empleados que hayan concatenado contratos de trabajo en la cobertura de puestos de naturaleza ordinaria y continua, estos sean indemnizados de manera justa atendiendo a la duración efectiva de su historial de contratación.

2. Solicite de la Comisión de Recursos Humanos del Consejo Interterritorial, de acuerdo con las Comunidades Autónomas y con la participación de las organizaciones sindicales, un plan de actuación en el plazo de seis meses para reducir progresivamente la actual tasa de temporalidad del Sistema Nacional de Salud por debajo del 10 % al término de la presente Legislatura. En particular, dicho plan de actuación contemplará:

a) La modificación de las restricciones impuestas a las Comunidades Autónomas mediante las limitaciones a las tasas de reposición de plazas en el Sistema Nacional de Salud cuando estas puedan afectar a puestos de trabajo de carácter estable.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 67

12 de diciembre de 2016

Pág. 63

b) El reconocimiento de todas aquellas plazas con contratos concatenados de más de dos años como plazas de carácter estructural.

c) El establecimiento de un calendario de Ofertas Públicas de Empleo acorde a la situación de cada Comunidad Autónoma a efectos de garantizar el cumplimiento de los objetivos de reducción de la tasa de interinidad previstos en el plan de actuación.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon tres enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de diciembre de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

El Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre la modificación de la Ley 1/2004, de 21 de diciembre, de concatenación de contratos temporales en el personal sanitario.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que:

1. En el más breve plazo presente, en su caso, una modificación, resultado de un acuerdo con los interlocutores sociales, sectores y administraciones implicadas, de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, en particular, en relación con las cláusulas que permiten la concatenación de contratos eventuales para la cobertura de puestos de trabajo de naturaleza continua, restableciendo el principio de causalidad de los contratos temporales para la realización de actividades de naturaleza temporal o extraordinaria, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la sentencia C-16/15 de la Sala Décima del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) y de que nuestra legislación cumpla con lo dispuesto en la cláusula 5, apartado 1, letra a), del Acuerdo marco sobre el trabajo de duración determinada, celebrado el 18 de marzo de 1999, que figura en el anexo de la Directiva 1999/70/CE del Consejo, de 28 de junio de 1999, relativa al Acuerdo marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada, con la finalidad de prevenir los abusos derivados de la utilización de sucesivos contratos o relaciones laborales de duración determinada y para garantizar que a la finalización de la contratación de empleados que hayan concatenado contratos de trabajo en la cobertura de puestos de naturaleza ordinaria y continua, estos sean indemnizados de manera justa atendiendo a la duración efectiva de su historial de contratación.

2. Solicite de la Comisión de Recursos Humanos del Consejo Interterritorial, de acuerdo con las Comunidades Autónomas y con la participación de las organizaciones sindicales, un plan de actuación en el plazo de seis meses para reducir progresivamente la actual tasa de temporalidad del Sistema Nacional de Salud por debajo del 10% al término de la presente Legislatura. En particular, dicho plan de actuación contemplará:

a) La modificación de las restricciones impuestas a las Comunidades Autónomas mediante las limitaciones a las tasas de reposición de plazas en el Sistema Nacional de Salud cuando estas puedan afectar a puestos de trabajo de carácter estable.

b) El reconocimiento de todas aquellas plazas con contratos concatenados de más de dos años como plazas de carácter estructural.

c) El establecimiento de un calendario de Ofertas Públicas de Empleo acorde a la situación de cada Comunidad Autónoma a efectos de garantizar el cumplimiento de los objetivos de reducción de la tasa de interinidad previstos en el plan de actuación.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 67

12 de diciembre de 2016

Pág. 64

Texto que se modifica:

«El Congreso insta al Gobierno a:

— Garantizar el correcto cumplimiento del artículo 15.5 del Estatuto de los Trabajadores y que no permita la concatenación de contratos temporales.

— Esclarecer la situación laboral del personal sanitario contratado de manera temporal, tanto en centros públicos como privados.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de noviembre de 2016.—**José Manuel Villegas Pérez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Mixto sobre la modificación de la Ley 1/2004, de 21 de diciembre, de concatenación de contratos temporales en el personal sanitario.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Solicitar de la Comisión de Recursos Humanos del Consejo Interterritorial, de acuerdo con las Comunidades Autónomas y con la participación de las organizaciones sindicales:

1. En el plazo más breve posible, un estudio sobre la situación y las posibles consecuencias de las recientes sentencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea sobre el personal temporal en el sector sanitario y proponga las medidas legales pertinentes para su mejor solución.

2. Un plan de actuación en el plazo de seis meses para reducir significativamente la actual tasa de temporalidad del Sistema Nacional de Salud por debajo del 10% al término de la presente Legislatura, siempre que sea posible de acuerdo a las previsiones económicas y presupuestarias.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de noviembre de 2016.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre la modificación de la Ley 1/2004, de 21 de diciembre, de concatenación de contratos temporales en el personal sanitario, del Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda

De sustitución.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 67

12 de diciembre de 2016

Pág. 65

Se propone la sustitución de la Proposición no de Ley, por la siguiente redacción:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que:

1. En el más breve plazo presente una modificación, resultado de un acuerdo con los interlocutores sociales, sectores y administraciones implicadas, de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, en particular, en relación con las cláusulas que permiten la concatenación de contratos eventuales para la cobertura de puestos de trabajo de naturaleza continua, restableciendo el principio de causalidad de los contratos temporales para la realización de actividades de naturaleza temporal o extraordinaria, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la sentencia C-16/15 de la Sala Décima del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) y de que nuestra legislación cumpla con lo dispuesto en la cláusula 5, apartado 1, letra a), del Acuerdo marco sobre el trabajo de duración determinada, celebrado el 18 de marzo de 1999, que figura en el anexo de la Directiva 1999/70/CE del Consejo, de 28 de junio de 1999, relativa al Acuerdo marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada, con la finalidad de prevenir los abusos derivados de la utilización de sucesivos contratos o relaciones laborales de duración determinada y para garantizar que a la finalización de la contratación de empleados que hayan concatenado contratos de trabajo en la cobertura de puestos de naturaleza ordinaria y continua, estos sean indemnizados de manera justa atendiendo a la duración efectiva de su historial de contratación.

2. Solicite de la Comisión de Recursos Humanos del Consejo Interterritorial, de acuerdo con las Comunidades Autónomas y con la participación de las organizaciones sindicales, un plan de actuación en el plazo de seis meses para reducir progresivamente la actual tasa de temporalidad del Sistema Nacional de Salud por debajo del 10 % al término de la presente Legislatura. En particular, dicho plan de actuación contemplará:

a) La modificación de las restricciones impuestas a las Comunidades Autónomas mediante las limitaciones a las tasas de reposición de plazas en el Sistema Nacional de Salud cuando estas puedan afectar a puestos de trabajo de carácter estable.

b) El reconocimiento de todas aquellas plazas con contratos concatenados de más de dos años como plazas de carácter estructural.

c) El establecimiento de un calendario de Ofertas Públicas de Empleo acorde a la situación de cada Comunidad Autónoma a efectos de garantizar el cumplimiento de los objetivos de reducción de la tasa de interinidad previstos en el plan de actuación.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de noviembre de 2016.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000630

La Comisión de Sanidad y Servicios Sociales, en su sesión del día 24 de noviembre de 2016, aprobó la Proposición no de Ley relativa a mejorar y actualizar la regulación de la publicidad de los centros, establecimientos y servicios sanitarios, presentada por el Grupo Parlamentario Popular y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 38, de 25 de octubre de 2016, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados considera necesario que se realice un análisis integral y coordinado de la normativa vigente en materia de publicidad de centros, establecimientos y servicios sanitarios y, como consecuencia, al objeto de elaborar una norma que contenga la regulación básica del Estado sobre esta materia y que:

1. Mejore, actualice y clarifique la regulación de la publicidad de centros, establecimientos y servicios sanitarios.

2. Garantice la seguridad de pacientes y usuarios, persiguiendo la publicidad engañosa y evitando los posibles prejuicios que puedan producirse.

3. Regule de forma detallada la inspección, el control, las responsabilidades y las sanciones que se deriven de la publicidad engañosa en estos centros, cualquiera que sea el régimen jurídico bajo el que presten sus servicios (franquicias, etc.).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 67

12 de diciembre de 2016

Pág. 66

4. Establezca los mecanismos de coordinación necesarios con las Comunidades Autónomas.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon cuatro enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de diciembre de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, a instancia del Diputado Joan Olòriz Serra, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso relativa a mejorar y actualizar la regulación de la publicidad de los centros, establecidos, y servicios sanitarios.

Enmienda

De adición.

«El Congreso de los Diputados considera necesario que se realice un análisis integral y coordinado de la normativa vigente en materia de publicidad de centros, establecimientos y servicios sanitarios y, como consecuencia, al objeto de elaborar una norma que contenga la regulación básica del Estado esta materia, permitiendo a las Comunidades Autónomas desarrollar dicha regulación y elaborar políticas propias sobre la materia y que:»

Enmienda

Al punto 1

De adición.

«1. Mejore, actualice y clarifique la regulación de la publicidad de centros, establecimientos y servicios sanitarios, respetando plenamente el marco competencial.»

Enmienda

Al punto 3

De supresión.

Justificación.

Respeto a las competencias autonómicas recogidas en el artículo 148 de la Constitución y más concretamente 148.1.21.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de noviembre de 2016.— **Joan Olòriz Serra**, Diputado.— **Gabriel Rufián Romero**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

El Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a mejorar y actualizar la regulación de la publicidad de los centros, establecimientos y servicios sanitarios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 67

12 de diciembre de 2016

Pág. 67

Enmienda

De adición.

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Proceder a prohibir por ley, instando a llevar a cabo las modificaciones legales pertinentes en la normativa sanitaria, la publicidad en medios no especializados de las clínicas dentales o cualquier otra institución sanitaria.

2. Prohibir cualquier publicidad de instituciones sanitarias en cualquier medio, que incluya ofertas económicas, rebajas, premios, o cualquier otro tipo de atractivo económico.

3. Obligar a que sean transparentes y accesibles al público el nombre, titulación y número de colegiado de los especialistas médicos que están al frente de dichas clínicas.»

Texto que se modifica:

«El Congreso de los Diputados considera necesario que se realice un análisis integral y coordinado de la normativa vigente en materia de publicidad de centros, establecimientos y servicios sanitarios y, como consecuencia, al objeto de elaborar una norma que contenga la regulación básica del Estado sobre esta materia y que:

1. Mejore, actualice y clarifique la regulación de la publicidad de centros, establecimientos y servicios sanitarios.

2. Garantice la seguridad de pacientes y usuarios, persiguiendo la publicidad engañosa y evitando los posibles prejuicios que puedan producirse.

3. Regule de forma detallada la inspección, el control, las responsabilidades y las sanciones que se deriven de la publicidad engañosa en estos centros, cualquiera que sea el régimen jurídico bajo el que presten sus servicios (franquicias, etc.).

4. Establezca los mecanismos de coordinación necesarios con las Comunidades Autónomas.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de noviembre de 2016.—**José Manuel Villegas Pérez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

161/000670

La Comisión de Sanidad y Servicios Sociales, en su sesión del día 24 de noviembre de 2016, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre el etiquetado y comercialización de productos con un alto componente de azúcares añadidos, presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 38, de 25 de octubre de 2016, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

1. Iniciar las iniciativas legislativas pertinentes para que los fabricantes, productores, distribuidores e importadores de alimentos deban informar de los ingredientes que contienen en sus envases o etiquetas, incluyendo de una manera legible y visual todos sus aditivos expresados en orden decreciente de proporciones y su información nutricional, expresada en composición porcentual o unidad de peso.

2. Iniciar las iniciativas legislativas pertinentes para que los alimentos o productos que, por unidad de peso o volumen, o por porción de consumo, presenten en su composición nutricional elevados contenidos de calorías, grasas, azúcares y/o sal, estén rotulados de manera claramente visible a primera

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 67

12 de diciembre de 2016

Pág. 68

vista en su envase o etiqueta como «alto en calorías», «alto en grasas», «alto en azúcares» o «alto en sal», según sea el caso.

3. Actuar, de acuerdo con las diferentes Administraciones Públicas, respetando en todo caso el actual marco de distribución de competencias, para la progresiva eliminación de productos con un alto contenido de azúcares añadidos de las máquinas expendedoras de los centros educativos y centros de salud.

Además, se evaluará y actualizará, en colaboración con las Comunidades Autónomas, los programas de prevención y tratamiento del sobrepeso y la obesidad infantil aplicados por las mismas, haciendo especial incidencia en la formación de los progenitores al respecto, limitando la publicidad televisiva en horario infantil de alimentos y bebidas con un alto contenido en ácidos grasos saturados, ácidos grasos trans, sal y azúcares y acreditando la calidad de los menús escolares como «saludables», en colaboración con las Comunidades Autónomas, en base a unos criterios específicos.

4. Iniciar las iniciativas legislativas pertinentes para evitar que se fomente el consumo de productos con un alto contenido en azúcares añadidos entre la población infantil mediante publicidad y/o ganchos comerciales como juguetes, accesorios, adhesivos o incentivos no relacionados estrictamente con la promoción propia del producto.

5. Llevar a cabo las actuaciones oportunas en colaboración con las Comunidades Autónomas en el marco de sus competencias para limitar la publicidad televisiva en horario infantil de alimentos y bebidas con un alto contenido en azúcares añadidos.

6. Evaluar los resultados del plan mediante el análisis periódico de los índices de sobrepeso y obesidad infantil en las diferentes comunidades y centros escolares.

7. Colaborar de forma activa con las diferentes federaciones deportivas de nuestro país con el fin de desarrollar programas nacionales de actividades deportivas en los centros escolares como medio para fomentar el deporte entre los menores.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de diciembre de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, sobre el etiquetado y comercialización de productos con un alto componente de azúcares añadidos.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

«1. Elaborar campañas de publicidad institucional sobre hábitos saludables, colaborando en todo momento con los departamentos de responsabilidad social y relaciones institucionales de las empresas de la industria alimentaria.

2. Evaluar y actualizar, en colaboración con las comunidades autónomas, los programas de prevención y tratamiento del sobrepeso y la obesidad infantil aplicados por las mismas, haciendo especial incidencia en la formación de los progenitores al respecto.

3. Revisar el currículo escolar en lo relativo a educación física en todas las etapas educativas a la luz de que el número de horas de gimnasia y la información sobre la obesidad infantil son insuficientes en este momento.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 67

12 de diciembre de 2016

Pág. 69

4. Colaborar de forma activa con las diferentes federaciones deportivas de nuestro país con el fin de desarrollar programas nacionales de actividades deportivas en los centros escolares como medio para fomentar el deporte entre los menores.

5. Seguir implantando las medidas destinadas a restringir la oferta de alimentos y bebidas azucaradas en centros escolares.

6. Llevar a cabo las medidas oportunas para limitar de la publicidad televisiva en horario infantil de alimentos y bebidas con un alto contenido en ácidos grasos saturados, ácidos grasos trans, sal y azúcares.

7. Acreditar de la calidad de los menús escolares como “saludables”, en colaboración con las comunidades autónomas, en base a unos criterios específicos.

8. Implementar un etiquetado informativo simple, sencillo y comprensible que facilite información a los menores y progenitores sobre la idoneidad del alimento.

9. Llevar a cabo las medidas oportunas para evitar que los alimentos con un alto contenido en ácidos grasos saturados, ácidos grasos trans, sal y azúcares tengan el aval de sociedades científicas.

10. Colaborar con la industria alimentaria para que reduzcan la cantidad de azúcares y grasas utilizados en sus alimentos.

11. Evaluar los resultados del plan mediante el análisis periódico de los índices de sobrepeso y obesidad infantil en las diferentes comunidades y centros escolares.»

Texto que se modifica:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

1. Iniciar las iniciativas legislativas pertinentes para que los fabricantes, productores distribuidores e importadores de alimentos deban informar los ingredientes que contiene en sus envases o etiquetas, incluyendo de una manera legible y visual todos sus aditivos expresados en orden decreciente de proporciones y su información nutricional, expresada en composición porcentual o unidad de peso.

2. Iniciar las iniciativas legislativas pertinentes para que los alimentos o productos que, por unidad de peso o volumen, o por porción de consumo, presenten en su composición nutricional elevados contenidos de calorías, grasas, azúcares y/o sal, estén rotulados de manera claramente visible a primera vista en su envase o etiqueta como “alto en calorías”, “alto en grasas”, “alto en azúcares” o “alto en sal”, según sea el caso.

3. Actuar, de acuerdo con las diferentes Administraciones Públicas respetando en todo caso el actual marco de distribución de competencias, para la progresiva eliminación de productos con un alto contenido de azúcares añadidos de las máquinas expendedoras de los centros educativos, centros deportivos y centros de salud.

4. Iniciar las iniciativas legislativas pertinentes para evitar que se fomente el consumo de productos con un alto contenido en azúcares añadidos entre la población infantil mediante publicidad y/o ganchos comerciales como juguetes, accesorios, adhesivos o incentivos no relacionados estrictamente con la promoción propia del producto.

5. Llevar a cabo las actuaciones oportunas en colaboración con las Comunidades Autónomas en el marco de sus competencias para limitar la publicidad televisiva en horario infantil de alimentos y bebidas con un alto contenido en azúcares añadidos.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de noviembre de 2016.—**José Manuel Villegas Pérez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

161/000787

La Comisión de Sanidad y Servicios Sociales, en su sesión del día 24 de noviembre de 2016, aprobó la Proposición no de Ley sobre la promoción de un Pacto de Estado por los Servicios Sociales, presentada por el Grupo Parlamentario Popular y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 50, de 15 de noviembre de 2016, en sus propios términos:

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 67

12 de diciembre de 2016

Pág. 70

«El Congreso de los Diputados manifiesta la necesidad de fortalecer la coordinación entre Estado, Comunidades Autónomas, Entes Locales y entidades del Tercer Sector, en materia de servicios sociales, con el objetivo de garantizar una actuación eficaz en la asistencia a personas y familias que se encuentren en situaciones de especial vulnerabilidad y promover un Pacto de Estado por los Servicios Sociales consensuado con las Comunidades Autónomas en el Consejo Territorial de Servicios Sociales y de la Dependencia, con el fin de lograr una gestión ágil, común y sostenible de todos los servicios sociales.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon tres enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de diciembre de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Partido Popular sobre la promoción de un Pacto de Estado por los Servicios Sociales.

Enmienda

De adición.

Añadir in fine el siguiente texto:

«La prestación de unos servicios sociales básicos y especializados de calidad, que garanticen el acceso a los mismos en condiciones de igualdad y la garantía de que ese derecho fundamental se cumpla, debe de ser prioridad de nuestra sociedad. Para ello es necesario, entre otras cuestiones:

1. Compromiso de derogación de la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local que recortan el nivel de competencias de las entidades locales de servicios sociales.
2. Revertir los recortes en la financiación de la Ley de Dependencia derogando la disposición transitoria undécima del Real Decreto 20/2012, en el que se reduce un 13% el nivel mínimo y reponer el nivel acordado suprimido en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado desde 2012.
3. Recuperación de la financiación del Plan Concertado de prestaciones básicas de servicios sociales.
4. Garantizar el derecho a los servicios sociales enmarcándolo como derecho en la Constitución Española.
5. Creación de una mesa de trabajo donde se establezcan, los plazos de actuación, mecanismos de control, seguimiento y evaluación del Pacto de Estado.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de noviembre de 2016.—**Ana Marcello Santos**, Diputada.—**Íñigo Errejón Galván**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

El Grupo Parlamentario Mixto a instancias del diputado del Partit Demòcrata don Francesc Homs i Molist, y al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 del Reglamento de la Cámara, presenta una enmienda de sustitución a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular, sobre la promoción de un Pacto de Estado por los Servicios Sociales.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 67

12 de diciembre de 2016

Pág. 71

Enmienda

Redacción que se propone:

«El Congreso de los Diputados manifiesta la necesidad de promover un Pacto de Estado por los Servicios Sociales consensuado con las Comunidades Autónomas en el Consejo Territorial de Servicios Sociales y de la Dependencia, con el fin de lograr una gestión ágil y sostenible de todos los servicios sociales, y una actuación eficaz en la asistencia a personas y familias que se encuentren en situaciones de especial vulnerabilidad, e insta al Gobierno a que los recursos destinados a financiación de políticas y servicios sociales gestionados por las CCAA en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017, sean como mínimo iguales a los previstos en los Presupuestos para 2011.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de noviembre de 2016.—**Francesc Homs Molist**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre la promoción de un Pacto de Estado por los Servicios Sociales, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Enmienda

De adición.

Se añade, al final, el siguiente párrafo:

«El Pacto incluirá el compromiso por parte de la Administración General del Estado de revertir los recortes y reformas restrictivas que han sufrido los Servicios Sociales y el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia y en concreto:

1. Recuperar y reforzar el Plan Concertado de prestaciones básicas de servicios sociales para consolidar y desarrollar las estructuras de los servicios sociales de atención primaria. Para ello se incrementará la dotación presupuestaria del Plan Concertado hasta alcanzar, al menos, la cantidad con la que contaba en los Presupuestos Generales del Estado para 2011.

2. Tramitar, de forma inmediata, una modificación legislativa que devuelva a las entidades locales las competencias en materia de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social.

3. Reponer en el nivel acordado de financiación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia dotándolo, al menos, con la misma cantidad con la que contaba en los Presupuestos Generales del Estado para 2011.

4. Promover mecanismos de financiación adicionales en la atención a la dependencia que se vinculen a la reducción de listas de espera, la mejor calidad del servicio prestado y la creación de empleo de calidad.

5. Derogar las disposiciones finales de las Leyes 26/2015, de 28 de julio, y Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, que señalan que «las medidas incluidas en esta norma no podrán suponer incremento de gasto público, ni de dotaciones, ni de retribuciones, ni de otros gastos de personal». Movilizar los recursos necesarios para que los servicios sociales puedan cumplir adecuadamente con sus competencias en materia de protección a la infancia.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de noviembre de 2016.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000864

La Comisión de Sanidad y Servicios Sociales, en su sesión del día 24 de noviembre de 2016, aprobó la Proposición no de Ley sobre los fondos de cohesión y garantía asistencial sanitaria con el fin de incrementar la equidad y calidad del Sistema Nacional de Salud, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 55, de 22 de noviembre de 2016, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Recuperar el Fondo de Cohesión Sanitaria, dotándolo de recursos financieros propios al menos en la cuantía presupuestada en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2011, con el objeto de atender los objetivos contemplados en la Ley de cohesión y calidad y en el Real Decreto que lo reglamentó.

2. Impulsar la acreditación de nuevos centros, servicios y unidades de referencia del Sistema Nacional de Salud, en particular para aquellas enfermedades de especial significación por tratarse de enfermedades raras o de especial complejidad en su diagnóstico y tratamiento.

3. Añadir un nuevo concepto y los recursos necesarios al Fondo de Cohesión con el objeto de financiar la introducción en el Sistema Nacional de Salud de las innovaciones terapéuticas que, habiéndose comprobado un alto valor terapéutico (efectividad y eficiencia), suponga para las Comunidades Autónomas un alto coste, difícil de asumir en el corto plazo. Dicha innovación deberá haber sido previamente considerada prioritaria por parte del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

4. La financiación de la innovación por parte de los Presupuestos Generales del Estado podrá tener un carácter gradual, trasvasándose progresivamente a los presupuestos sanitarios de las administraciones autonómicas. Por otra parte, el precio a pagar por la innovación deberá ser ajustado al coste de producción e investigación, su precio deberá compararse favorablemente con el precio en el resto de los países de la zona euro, y tomará en consideración la posible contribución realizada por fondos o recursos públicos a su desarrollo.

5. Regular, en el plazo no superior a seis meses, el Fondo de Garantía Asistencial, previo acuerdo con las Comunidades Autónomas en el seno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, con el fin de facilitar y eliminar las barreras hoy existentes en la asistencia a personas desplazadas temporalmente de sus domicilios y poblaciones limítrofes que reciben asistencia sanitaria de manera planificada en una Comunidad Autónoma diferente a la de su residencia.

6. Promover, a través del Fondo de Cohesión o del Fondo de Garantía Asistencial, la utilización conjunta de recursos asistenciales de alta complejidad o alto coste por parte de las distintas Comunidades Autónomas, de manera que aumente la eficiencia global en el uso de dichos equipamientos y servicios, así como la calidad o resultados clínicos al lograrse un mayor volumen de atenciones.

7. Establecer un Sistema de Información adecuado que permita registrar, validar, contabilizar y publicar los resultados de todas las actividades sanitarias recogidas por ambos Fondos.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon cuatro enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de diciembre de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre los fondos de cohesión y garantía asistencial sanitaria con el fin de incrementar la equidad y calidad del Sistema Nacional de Salud.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 67

12 de diciembre de 2016

Pág. 73

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Llevar a cabo las medidas necesarias, en colaboración con las Comunidades Autónomas, para aumentar la cuantía del Fondo de cohesión sanitaria hasta niveles previos a la crisis económica a fin de garantizar la equidad en la atención sanitaria de la ciudadanía, y en concreto, de aquellos ciudadanos que poseen una “enfermedad rara”.

2. El Fondo de cohesión sanitaria también se destinará a financiar la atención en los CSUR de la población distinta a la de la comunidad autónoma donde se localice el CSUR y a financiar el uso de medicamentos huérfanos y de uso compasivo tras aprobarse por el mismo por un comité científico centralizado.

3. Modificar el sistema de designación los Centros, servicios y unidades de referencia (CSUR) a fin de agilizar el proceso y garantizar la independencia de esta designación de cualquier decisión política basado puramente en criterios económicos.

4. Publicar de manera anual datos concretos sobre los tiempos de respuesta en los CSUR, así como datos sobre su productividad, producción investigadora y resultados médicos. Se reevaluarán de forma al menos cuatrienal la designación de los CSUR mediante la aplicación de baremos objetivos por técnicos independientes.

5. Promover la compra centralizada de medicamentos y productos sanitarios con el objetivo de financiar la introducción en el Sistema Nacional de Salud de las innovaciones terapéuticas que, habiéndose comprobado un alto valor terapéutico (efectividad y eficiencia), suponga para las CCAA un alto coste, difícil de asumir en el corto plazo. Dicha innovación deberá haber sido previamente considerada prioritaria por parte del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

6. La financiación de la innovación por parte de los PGE podrá tener un carácter gradual, trasvasándose progresivamente a los presupuestos sanitarios de las administraciones autonómicas. Por otra parte, el precio a pagar por la innovación se fijara de acuerdo a lo aportado en años y calidad de vida ganados respecto al tratamiento standard y tomará en consideración la posible contribución realizada por fondos o recursos públicos a su desarrollo.

7. Regular, en el plazo no superior a seis meses, el Fondo de Garantía Asistencial, previo acuerdo con las CCAA en el seno del Consejo Interterritorial del SNS, con el fin de facilitar y eliminar las barreras hoy existentes en la asistencia a personas desplazadas temporalmente de sus domicilios y poblaciones limítrofes que reciben asistencia sanitaria de manera planificada en una Comunidad Autónoma diferente a la de su residencia.

8. Promover, a través del Fondo de Cohesión o del Fondo de Garantía Asistencial, la utilización conjunta de recursos asistenciales de alta complejidad o alto coste por parte de las distintas CCAA, de manera que aumente la eficiencia global en el uso de dichos equipamientos y servicios, así como la calidad o resultados clínicos al lograrse un mayor volumen de atenciones.

9. Establecer un Sistema de Información adecuado que permita registrar, validar, contabilizar y publicar los resultados de todas las actividades sanitarias recogidas por ambos Fondos.»

Texto que se modifica:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Recuperar el Fondo de Cohesión Sanitaria, dotándolo de recursos financieros propios al menos en la cuantía presupuestada en los PGE para el año 2011, con el objeto de atender los objetivos contemplados en la Ley de cohesión y calidad y en el Real Decreto que lo reglamentó.

2. Impulsar la acreditación de nuevos centros, servicios y unidades de referencia del SNS, en particular para aquellas enfermedades raras o de especial complejidad en su diagnóstico y tratamiento.

3. Añadir un nuevo concepto y los recursos necesarios al Fondo de Cohesión con el objetivo de financiar la introducción en el Sistema Nacional de Salud de las innovaciones terapéuticas que, habiéndose comprobado un alto valor terapéutico (efectividad y eficiencia), suponga para las CCAA un alto coste,

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 67

12 de diciembre de 2016

Pág. 74

difícil de asumir en el corto plazo. Dicha innovación deberá haber sido previamente considerada prioritaria por parte del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

4. La financiación de la innovación por parte de los PGE podrá tener un carácter gradual, trasvasándose progresivamente a los presupuestos sanitarios de las administraciones autonómicas. Por otra parte, el precio a pagar por la innovación deberá ser ajustado al coste de producción e investigación, su precio deberá comparar favorablemente con el precio en el resto de los países de la zona euro y tomará en consideración la posible contribución realizada por fondos o recursos públicos a su desarrollo.

5. Regular, en el plazo no superior a seis meses, el Fondo de Garantía Asistencial, previo acuerdo con las CCAA en el seno del Consejo Interterritorial del SNS, con el fin de facilitar y eliminar las barreras hoy existentes en la asistencia a personas desplazadas temporalmente de sus domicilios y poblaciones limítrofes que reciben asistencia sanitaria de manera planificada en una Comunidad Autónoma diferente a la de su residencia.

6. Promover, a través del Fondo de Cohesión o del Fondo de Garantía Asistencial, la utilización conjunta de recursos asistenciales de alta complejidad o alto coste por parte de las distintas CCAA, de manera que aumente la eficiencia global en el uso de dichos equipamientos y servicios, así como la calidad o resultados clínicos al lograrse un mayor volumen de atenciones

7. Establecer un Sistema de Información adecuado que permita registrar, validar, contabilizar y publicar los resultados de todas las actividades sanitarias recogidas por ambos Fondos.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de noviembre de 2016.—**José Manuel Villegas Pérez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, a instancia del Diputado Joan Olòriz Serra, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista sobre fondos de cohesión y garantía asistencial sanitaria con el fin de incrementar la equidad y calidad del Sistema Nacional de Salud.

Enmienda

Al punto 6

De supresión.

Justificación.

Respeto al marco competencial autonómico que figura en el artículo 148 de la Constitución y más concretamente el artículo 148.1.21. Del mismo modo que el Estatuto de Catalunya recoge en su artículo 162.3 que corresponde a la Generalitat, en competencia compartida, «la ordenación, planificación, determinación, regulación y ejecución de las prestación y los servicios sanitarios, sociosanitarios y de salud mental de carácter público»; así como «la planificación de los recursos sanitarios de cobertura pública y la coordinación de las actividades sanitarias privadas con el sistema sanitario público».

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de noviembre de 2016.—**Joan Olòriz Serra**, Diputado.—**Gabriel Rufián Romero**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 67

12 de diciembre de 2016

Pág. 75

la siguiente enmienda a la Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Socialista sobre los fondos de cohesión y garantía asistencial sanitaria con el fin de incrementar la equidad y calidad del Sistema Nacional de Salud.

Enmienda

De adición.

Añadir un nuevo punto 8 con el siguiente texto:

«8. Crear un instrumento de control y seguimiento del proceso.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de noviembre de 2016.—**Amparo Botejara Sanz**, Diputada.—**Íñigo Errejón Galván**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista sobre los fondos de cohesión y garantía asistencial sanitaria con el fin de incrementar la equidad y la calidad del Sistema Nacional de Salud.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Al objeto de asegurar la movilidad geográfica de los pacientes dentro del territorio nacional se creará un fondo sanitario que permita que los Centros, Servicios y Unidades de Referencia (CSUR) y los medicamentos huérfanos se financien con cargo a dicho Fondo, de tal manera que se eviten las inequidades de acceso al tratamiento. Las decisiones de traslado a CSUR o de tratamiento con medicamentos huérfanos se tomarán por comités clínicos independientes, sin cargos de libre designación.

2. Impulsar la designación de nuevos centros, servicios y unidades de referencia del SNS, en particular para aquellas enfermedades de especial significación por tratarse de enfermedades raras o de especial complejidad en su diagnóstico y tratamiento.

3. Aprobar en un plazo no superior a seis meses, el Real Decreto por el que se regula la gestión del Fondo de Garantía Asistencial con el fin de facilitar y eliminar las barreras existentes en la asistencia a personas desplazadas temporalmente de sus domicilios y poblaciones limítrofes que reciben asistencia sanitaria de manera planificada en una comunidad autónoma diferente a la de su residencia.

4. Promover, a través del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, la utilización conjunta de recurso asistenciales de alta complejidad o alto coste por parte de las distintas CCAA, de manera que aumente la eficiencia global en el uso de dichos equipamientos y servicios, así como la calidad o resultados clínicos al lograrse un mayor volumen de atenciones.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de noviembre de 2016.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo

161/000224

La Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en su sesión del día 23 de noviembre de 2016, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre las reformas necesarias en el ámbito de la Cooperación Internacional y para el Desarrollo, presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 14, de 15 de septiembre de 2016, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Impulsar un gran acuerdo sobre Cooperación al Desarrollo en el que participen todas las administraciones que realizan actividades de cooperación internacional al desarrollo para asegurar eficiencia y eficacia dentro del respeto al principio de autonomía presupuestaria y competencial.

2. Incrementar gradualmente la Ayuda Oficial al Desarrollo hasta el 0,4% partiendo del actual 0,16, para acercarlo a la media europea en esta legislatura, situando como prioridad la consecución de los ODS de la agenda 2015-2030.

3. La política española de cooperación internacional partirá de una planificación estratégica y transparente, fundamentada en la coherencia de políticas para el desarrollo sostenible de todas las políticas públicas, principalmente la política exterior. Conllevará planes de ejecución anual dotados de metodología adecuada para garantizar su eficacia: según cada objetivo concreto se diferenciarán por regiones según su problemática específica, y estarán conectados de forma clara con las actividades concretas necesarias para conseguirlos, señalando los resultados que se pretenden alcanzar.

4. La distinción por países y regiones en la ayuda ha de ser clara: países con extrema pobreza y países con renta media o baja, lo que implica diferentes objetivos y acciones, estableciéndose las prioridades geográficas por afinidad cultural e interés estratégico. Se creará un fondo temático para “Estados frágiles”, con especial incidencia en aspectos institucionales: seguridad, justicia, estado de derecho.

5. La cooperación con los gobiernos receptores será horizontal a partir del cumplimiento de los estándares internacionales en materia de contabilidad pública y control financiero, dentro de la lucha contra la corrupción. Salvo en caso de ayuda de emergencia y humanitaria, la ayuda española estará condicionada al cumplimiento por los gobiernos receptores de los derechos fundamentales y del principio de democracia.

6. Apoyar la alineación de la cooperación realizada por las ONGD's y las empresas con los objetivos generales de la cooperación española. Además, con el fin de mejor alcanzar los objetivos compartidos, se conectará la estrategia española con la europea y las agendas internacionales de los principales donantes a través de un intercambio permanente a nivel del CAD.

7. Promover campañas de sensibilización de la ciudadanía desde los poderes públicos y solicitar la colaboración del tercer sector y de los medios de comunicación en el desarrollo de una labor pedagógica de información y debate permanentes que pongan en valor lo que ya se hace desde nuestro país en materia de cooperación, así como lo que se debería mejorar, de manera que se cree en el seno de la sociedad española una auténtica cultura de la ayuda al desarrollo.

8. Fomentar entre la comunidad de donantes y los países receptores de ayuda la exigencia de transparencia absoluta en cuestiones relacionadas con la ayuda humanitaria y la cooperación internacional, y la exigencia de la realización de evaluaciones obligatorias de seguimiento e impacto y la rendición de resultados y de cuentas para prevenir la corrupción y el desvío de fondos.

9. Favorecer la utilización de criterios de evaluación continua de nuestra ayuda al desarrollo, que permitan la optimización permanentemente del sistema de cooperación español, basados en metodologías contrastadas que se apoyan en el análisis de datos observacionales y/o experimentales.

10. Promover una nueva ley de cooperación y desarrollo sostenible, adecuada a la agenda 2030, que incorpore cuestiones como la defensa de los derechos humanos y la gobernabilidad democrática, la igualdad entre mujeres y hombres, la sostenibilidad ambiental, la coherencia de las políticas para el desarrollo y la participación de los actores como ONGD, comunidades autónomas, entidades locales y el sector privado.

11. Recuperar los Planes Anuales de Cooperación Internacional.

12. Recuperar la Comisión Delegada para la Cooperación al Desarrollo; reformar el Consejo de Cooperación para que juegue un papel relevante e influyente ante las estrategias y actividades de la

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 67

12 de diciembre de 2016

Pág. 77

cooperación española y recuperar la colaboración con los principales Organismos y Fondos multilaterales de cooperación, proporcionando financiación y expertos para integrarse en sus cuadros directivos.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon tres enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de noviembre de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo

Enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Ciudadanos sobre las reformas necesarias en el ámbito de la Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Enmienda

Del punto 2, cuya redacción quedaría como sigue:

«2. Incremento gradual de la Ayuda Oficial al Desarrollo hasta el 0,4% partiendo del actual 0,16, para acercarlo a la media europea en esta legislatura, situando como prioridad la consecución de los ODS de la agenda 2015-2030.»

Del punto 3, cuya redacción quedaría como sigue:

«3. La política española de cooperación internacional partirá de una planificación estratégica y transparente, fundamentada en la coherencia de políticas para el desarrollo sostenible de todas las políticas públicas, principalmente la política exterior. Conllevará planes de ejecución anual dotados de metodología adecuada para garantizar su eficacia: según cada objetivo concreto se diferenciarán por regiones según su problemática específica, y estarán conectados de forma clara con las actividades concretas necesarias para conseguirlos señalando los resultados que se pretenden alcanzar.»

Del punto 6, cuya redacción quedaría como sigue:

«6. Apoyar la alineación de la cooperación realizada por las ONGD's y las empresas con los objetivos generales de la cooperación española. Además, con el fin de mejor alcanzar los objetivos compartidos, se conectará la estrategia española con la europea y las agendas internacionales de los principales donantes a través de un intercambio permanente a nivel del CAD.»

Motivación.

Las enmiendas a esta PNL están motivadas por la mejora técnica de la misma. En el punto 1 se suprime la referencia a la ATD ya que la OCDE en su documento, «Measuring the TOSD» de julio de 2015, afirma explícitamente que el objetivo del 0,7% no se puede vincular a este nuevo enfoque sino que es la prueba del esfuerzo público que se plasma en la AOD. En el punto 2, se modifica la formulación original por una más acorde con el enfoque de coherencia de políticas para el desarrollo, en línea también con lo propuesta por la OCDE y por las leyes europeas y españolas que refieren que la coherencia ha de ser del conjunto de políticas públicas de los gobiernos con la política de desarrollo sostenible. La 3.ª modificación propuesta hace referencia a la necesidad de avanzar en eficacia de la ayuda alineando todas las actividades de cooperación a los principios y objetivos determinados desde la estrategia pública de cooperación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de noviembre de 2016.—**Miguel Anxo Elías Fernández Bello**, Diputado.—**Alexandra Fernández Gómez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 67

12 de diciembre de 2016

Pág. 78

A la Mesa de la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre las reformas necesarias en el ámbito de la Cooperación Internacional y para el Desarrollo, del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

Enmienda

De modificación.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. (...)
2. (...)
3. (...)
4. (...)
5. (...)
6. (...)
7. (...)
8. (...)
9. (...)

10. Promover una nueva ley de cooperación y desarrollo sostenible, adecuada a la agenda 2030, que incorpore cuestiones como la defensa de los derechos humanos y la gobernabilidad democrática, la igualdad entre mujeres y hombres, la sostenibilidad ambiental, la coherencia de las políticas para el desarrollo y la participación de los actores como ONGD, comunidades autónomas, entidades locales y el sector privado.

11. Recuperar los Planes Anuales de Cooperación Internacional.

12. Recuperar la Comisión Delegada para la Cooperación al Desarrollo; reformar el Consejo de Cooperación para que juegue un papel relevante e influyente ante las estrategias y actividades de la cooperación española y recuperar la colaboración con los principales Organismos y Fondos multilaterales de cooperación proporcionando financiación y expertos para integrarse en sus cuadros directivos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de noviembre de 2016.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

A la Mesa de la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Ciudadanos sobre las reformas necesarias en el ámbito de la Cooperación Internacional y para el Desarrollo.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Impulsar un gran acuerdo sobre Cooperación al desarrollo, en el que participen todas las administraciones que realizan actividades de cooperación internacional al desarrollo, para asegurar eficiencia y eficacia dentro del respeto al principio de autonomía presupuestaria y competencia.

2. La política española de cooperación internacional continuará mejorando su planificación estratégica y transparente, profundizando en la coherencia entre los intereses y objetivos de nuestra política exterior con los intereses y objetivos globales. Esta política se continuará plasmando en

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 67

12 de diciembre de 2016

Pág. 79

comunicaciones anuales, que contendrán información completa y útil para los órganos consultivos y para la ciudadanía, incluirán un marco presupuestario anual y seguirán siendo remitidas al Parlamento para su conocimiento y debate.

3. Continuar orientando la acción de la cooperación española hacia aquellos países prioritarios de acuerdo con el IV Plan Director y mantener esta distinción por países y regiones en el próximo documento estratégico cuatrienal.

4. Mantener e impulsar los Marcos de Actuación País (MAPs) como instrumento de planificación estratégica geográfica de la cooperación española, contando con la colaboración de los países socios para alcanzar objetivos y visiones comunes de desarrollo humano y lucha contra la pobreza. Seguir fomentando en este sentido una mayor apropiación, alineamiento y armonización de las intervenciones de la cooperación española en cada país y facilitando el liderazgo del país socio en su propio proceso de desarrollo, con el máximo respeto a los derechos fundamentales, al principio de democracia y al cumplimiento de los estándares internacionales.

5. La cooperación española continuará estableciendo los mecanismos necesarios para incrementar y facilitar la participación y la colaboración de las ONGs, y fortaleciendo los puntos de encuentro y colaboración con estos actores esenciales de la cooperación al desarrollo.

6. Promover campañas de sensibilización de la ciudadanía desde los poderes públicos en coordinación con el tercer sector y los medios de comunicación, en el desarrollo de una labor pedagógica de información y debate, que ponga en valor lo que se hace en nuestro país en materia de cooperación así como lo que se debería mejorar, con el fin de favorecer en el seno de la sociedad española una auténtica cultura de la ayuda al desarrollo.

7. Seguir trabajando en el seno de la comunidad de donantes y los países receptores de la ayuda, en la exigencia de una mayor transparencia en todas las cuestiones relacionadas con la ayuda humanitaria y la cooperación internacional. Promover una mayor exigencia de evaluaciones obligatorias de seguimiento e impacto, así como una mayor rendición de cuentas para prevenir la corrupción y el desvío de fondos.

8. Seguir trabajando, en línea con la labor realizada en la anterior legislatura, para promover la evaluación continua de nuestra cooperación, que permita la optimización permanente del sistema de cooperación español, utilizando metodologías contrastadas que se apoyan en el análisis de datos observacionales y/o experimentales.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de noviembre de 2016.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/000341

La Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en su sesión del día 23 de noviembre de 2016, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre el retorno de España como donante del Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la malaria y la tuberculosis, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 23, de 28 de septiembre de 2016, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Trasladar al Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Malaria y la Tuberculosis el firme compromiso de España para retornar como donante del Fondo durante el trienio 2017-2019.

2. Anunciar una aportación suficiente acorde a las necesidades y objetivos establecidos por el Fondo para el trienio 2017-2019 y al peso de España respecto del conjunto de la comunidad de países europeos donantes del Fondo. Dicha contribución sería por valor de 30 millones de euros hasta llegar a los 100 millones de manera progresiva, en los tres años, de forma que se ajuste a la capacidad financiera de nuestro país.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 67

12 de diciembre de 2016

Pág. 80

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de noviembre de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista sobre el retorno de España como donante del Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la malaria y la tuberculosis.

Enmienda

Al apartado 2.

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

2. Anunciar una aportación suficiente acorde a las necesidades y objetivos establecidos por el Fondo para el trienio 2017-2019 y al peso de España respecto del conjunto de la comunidad de países europeos donantes del Fondo.»

Justificación.

La actual situación política y económica impide garantizar el necesario acuerdo para establecer una partida presupuestaria tan elevada.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de noviembre de 2016.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/000434

La Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en su sesión del día 23 de noviembre de 2016, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a la elaboración de una nueva Ley de Solidaridad y Cooperación Internacional y al aumento de la inversión en cooperación internacional, presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 27, de 4 de octubre de 2016, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Promover una nueva Ley de Cooperación y Desarrollo Sostenible, adecuada a la agenda post 2015, que incorpore cuestiones como la defensa de los derechos humanos como estrategia básica de la cooperación española y la gobernabilidad democrática, la igualdad entre mujeres y hombres, el empoderamiento de las mujeres y la salud sexual y reproductiva, la sostenibilidad ambiental, la coherencia de las políticas para el desarrollo y la participación de los actores como ONGD, comunidades autónomas, entidades locales y el sector privado.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 67

12 de diciembre de 2016

Pág. 81

2. Recuperar la Comisión Delegada de Cooperación Internacional para el Desarrollo, así como reformar el Consejo de Cooperación para que juegue un papel relevante e influyente ante las estrategias y actividades de la cooperación española.

3. Incorporar en dicha ley mecanismos de participación de la ciudadanía organizada (movimientos sociales, comités de solidaridad y ONGD) en esta nueva política de solidaridad y cooperación internacional, especialmente del Consejo de Cooperación, para convertirlo en un verdadero espacio de planificación, seguimiento y evaluación de dicha política.

4. Establecer en dicha ley una nueva política de financiación que asegure la participación activa y protagónica de la ciudadanía en nuestra política de solidaridad y cooperación, adaptando su financiación a las funciones que desempeñarán las organizaciones y los movimientos sociales en este ámbito, para potenciar así su papel movilizador.

5. Aumentar la Ayuda Oficial al Desarrollo hasta alcanzar el 0,4% de la RNB en el medio plazo, con el objetivo de destinar 0,7% para la Ayuda Oficial al Desarrollo a más largo plazo.

6. Otorgar la Ayuda Oficial al Desarrollo al margen de intereses comerciales, geoestratégicos o de cualquier otro carácter que sean distintos a la defensa de los Derechos Humanos y a la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y regir su actuación en base a los principios de suficiencia, previsibilidad y respaldo técnico.

7. Promover el alineamiento de nuestra Ayuda Oficial para el Desarrollo con la cooperación de la UE, creando un Servicio Europeo del Voluntariado.

8. Destinar el 15% de los fondos de la AOD a intervenciones específicas de género, al empoderamiento de las mujeres y a la salud sexual y reproductiva, priorizando la asignación de recursos a los movimientos feministas y a favor de los derechos de las mujeres, en los ámbitos locales, nacionales, regionales e internacionales.

9. Dedicar al menos el 10% de los fondos de AOD a acción humanitaria, generando la suficiente previsibilidad y disponibilidad de recursos para la misma.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de noviembre de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la elaboración de una nueva Ley de Solidaridad y Cooperación Internacional y al aumento de la inversión en cooperación internacional, del Grupo Parlamentario Confederado de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

Enmienda

De modificación.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Promover una nueva Ley de Cooperación y Desarrollo Sostenible, adecuada a la agenda post 2015, que incorpore cuestiones como la defensa de los derechos humanos como estrategia básica de la cooperación española y la gobernabilidad democrática, la igualdad entre mujeres y hombres, el empoderamiento de las mujeres y la salud sexual y reproductiva, la sostenibilidad ambiental, la coherencia de las políticas para el desarrollo y la participación de los actores como ONGD, comunidades autónomas, entidades locales y el sector privado.

— Recuperar la Comisión Delegada de Cooperación Internacional para el Desarrollo así como reformar el Consejo de Cooperación para que juegue un papel relevante e influyente ante las estrategias y actividades de la cooperación española.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 67

12 de diciembre de 2016

Pág. 82

— Establecer en dicha ley una nueva política de financiación que asegure la participación activa y protagónica de la ciudadanía en nuestra política de solidaridad y cooperación, adaptando su financiación a las funciones que desempejarán las organizaciones y los movimientos sociales en este ámbito, para potenciar así su papel movilizador.

— Aumentar la Ayuda Oficial al Desarrollo hasta alcanzar la media comunitaria en el medio plazo, con el objetivo de destinar 0,7% para la Ayuda Oficial al Desarrollo a más largo plazo.

— Promover el alineamiento de nuestra Ayuda Oficial al Desarrollo con un programa único europeo, creando un Servicio Europeo del Voluntariado, al margen de intereses comerciales, geoestratégicos o de cualquier otro carácter que sean distintos a la defensa de los Derechos Humanos y a la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y regir su actuación en base a los principios de suficiencia, previsibilidad y respaldo técnico.

— Dedicar, al menos, el 10% de los fondos de AOD a la acción humanitaria, generando la suficiente financiación que permita que las actuaciones que se lleven a cabo se destinen a la rehabilitación y el desarrollo de las poblaciones y zonas afectadas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de noviembre de 2016.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

A la Mesa de la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa a la elaboración de una nueva Ley de Solidaridad y Cooperación Internacional y al aumento de la inversión en cooperación internacional.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados consciente de la importancia de las políticas de cooperación y desarrollo y de una adecuada implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, estudiará, a través de los procedimientos reglamentarios oportunos, la adaptación de la actual Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, a la realidad actual, y promoverá, en su caso, su reforma o la elaboración de una nueva ley, con el objeto de servir de marco coherente de las políticas para el desarrollo sostenible y servir de anclaje legal para una Política de Estado en materia de solidaridad y cooperación internacional.

Asimismo, se insta al Gobierno a:

— Seguir impulsando intervenciones específicas en materia de género, empoderamiento de las mujeres y salud sexual y reproductiva.

— Promover ayuda humanitaria y poniendo especial atención a los medios humanos y materiales necesarios para aumentar su impacto.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de noviembre de 2016.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/000633

La Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en su sesión del día 23 de noviembre de 2016, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre el incremento en la Ayuda Oficial al Desarrollo hasta alcanzar el 0,7% del PIB, presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 38, de 25 de octubre de 2016, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Presentar, en el plazo máximo de tres meses ante la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo, un Plan gradual de actuación con la finalidad de conseguir a medio plazo un incremento de la AOD hasta alcanzar la media comunitaria, con el objetivo de destinar el 0,7% del PIB para la Ayuda Oficial al Desarrollo a más largo plazo. Dicho plan se diseñará de acuerdo con los compromisos internacionales y con la reciente Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

2. Recuperar el sentido y el espíritu original que motivó la creación del FONPRODE a finales de 2010, contando con la participación del Consejo de Cooperación y de las Comisiones de Cooperación Internacional para el Desarrollo del Congreso y del Senado, así como con representantes de personas expertas y organizaciones sociales. Asimismo, se creará un canal financiero adecuado a los requisitos de eficacia, coherencia y transparencia en la gestión de la ayuda al desarrollo, acorde con los principios y procesos recogidos en la Declaración de París, en la Agenda de Acción de Accra y la Alianza de Busan para una Cooperación al Desarrollo Eficaz, y deberá responder a los criterios de la AOD.

3. Aplicar plenamente en sus políticas de actuación, las recomendaciones formuladas en los exámenes de pares de la OCDE del año 2011 y del 2016.

4. Dar cuenta de todo ello ante la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo en el Congreso de los Diputados y en el Senado, con el fin de aportar transparencia.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de noviembre de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre el incremento en la Ayuda Oficial al Desarrollo hasta alcanzar el 0,7% del PIB, del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana.

Enmienda

De modificación.

«El Congreso de los Diputados expresa su compromiso ético y político de situar la Ayuda Oficial al Desarrollo del Estado en el 0,7% del PIB e insta al gobierno a:

1. Presentar, en el plazo máximo de tres meses ante la Comisión de Cooperación Internacional, un Plan gradual de actuación con la finalidad de conseguir a medio plazo un incremento de la AOD hasta alcanzar la media comunitaria, con el objetivo de destinar 0,7% del PIB para la Ayuda Oficial al Desarrollo a más largo plazo. Dicho plan se diseñará de acuerdo con los compromisos internacionales y con la reciente Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

2. Recuperar el sentido y el espíritu original que motivó la creación del FONPRODE a finales de 2010, contando con la participación del Consejo de Cooperación y de las comisiones de Cooperación Internacional del Congreso y el Senado, así como con representantes de personas expertas y organizaciones sociales. Asimismo, se creará un canal financiero adecuado a los requisitos de eficacia, coherencia y transparencia en la gestión de la ayuda al desarrollo, acorde con los principios y procesos

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 67

12 de diciembre de 2016

Pág. 84

recogidos en la Declaración de París, en la Agenda de Acción de Accra y la Alianza de Busan para una Cooperación al Desarrollo Eficaz, y deberá responder a los criterios de la AOD.

3. Aplicar plenamente en sus políticas de actuación, las recomendaciones formuladas en los exámenes de pares de la OCDE del año 2011 y del 2016.

4. Dar cuenta de todo ello ante la Comisión de Cooperación Internacional en el Congreso de los Diputados y el Senado, con el fin de aportar transparencia.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de noviembre de 2016.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000695

La Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en su sesión del día 23 de noviembre de 2016, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a la creación de un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre las empresas transnacionales y otras empresas con respecto a los derechos humanos, presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 43, de 3 de noviembre de 2016, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Reafirmar su compromiso con la declaración Universal de Derechos Humanos, con los UNGP y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas y a desarrollar una hoja de ruta vinculante para la implementación de los UNGP.

2. Realizar las acciones oportunas con el objeto de propiciar e incentivar la incorporación de los principios establecidos en Naciones Unidas sobre Derechos Humanos y Empresas Transnacionales a las grandes empresas españolas que operan en todo el mundo.

3. Declararse favorable a la creación de un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre las empresas transnacionales y otras empresas con respecto a los derechos humanos, así como apoyar y colaborar de forma efectiva con el grupo de trabajo del CDH y promover en el seno de la Unión Europea el apoyo incondicional al ya citado grupo de trabajo del CDH para la elaboración de dicho instrumento internacional.

4. Aprobar definitivamente el Plan de Empresa y Derechos Humanos con el que el Gobierno se comprometerá, efectiva y concretamente, a desarrollar los compromisos contraídos en materia de derechos humanos por España en el seno de las Naciones Unidas, de la UE e internamente, y vincular a las empresas, públicas y privadas, en su respeto y promoción, mejorando a su vez el análisis de los retos que afrontan en el exterior.

5. Adoptar las modificaciones normativas que procedan, al objeto de establecer como requisito previo para las empresas españolas que reciban apoyo oficial del Estado, bien a través de las distintas vías de créditos ICO, o ayudas CESCE, IDEX, del DIEM, FONPRODE, o bien a través de la Ayuda Oficial para el Desarrollo española (AOD), el que elaboren un Plan específico referido al deber de respeto, compromiso, análisis de impacto y la diligencia debida en materia de derechos humanos, incluyendo el establecimiento de los oportunos canales de información en esta materia con las personas o comunidades que resulten afectadas por las operaciones que realicen estas empresas, en España y en otros países.

6. Elaborar un informe jurídico sobre las posibilidades de aplicar a los tribunales españoles la intervención en los principios de “protección, respeto y remedio” de los Derechos Humanos a las empresas españolas, incluyendo sus actividades fuera del territorio nacional, valorando las reformas pertinentes a adoptar, con el fin de cumplir la obligación, en su caso, de reparación del Estado, así como la eliminación de los obstáculos de acceso a la justicia para las personas afectadas por aquellas operaciones empresariales realizadas en contra de los derechos humanos.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon tres enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de noviembre de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 67

12 de diciembre de 2016

Pág. 85

A la Mesa de la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la creación de un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre las empresas transnacionales y otras empresas con respecto a los derechos humanos, del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

Enmienda

De modificación.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Aprobar definitivamente, el Plan de Empresa y Derechos Humanos con el que el Gobierno se comprometerá efectiva y concretamente, a desarrollar los compromisos contraídos en materia de derechos humanos por España en el seno de las Naciones Unidas, de la UE e internamente, y vincular a las empresas, públicas y privadas, en su respeto y promoción, mejorando a su vez el análisis de los retos que afrontan en el exterior.

2. Reafirmar su compromiso con la declaración Universal de Derechos Humanos, con los UNGP y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Naciones Unidas y a desarrollar una hoja de ruta vinculante para la implementación de los UNGP.

3. Realizar las acciones oportunas con el objeto de propiciar e incentivar la incorporación de los principios establecidos en Naciones Unidas sobre Derechos Humanos y Empresas Transnacionales a las grandes empresas españolas que operan en todo el mundo.

4. Adoptar las modificaciones normativas que procedan, al objeto de establecer como requisito previo para las Empresas españolas que reciban apoyo oficial del Estado, bien a través de las distintas vías de créditos ICO, o ayudas CESCE, ICEX, del DIEM, FONPRODE, o bien a través de la Ayuda Oficial para el desarrollo española (AOD), el que elaboren un Plan específico referido al deber de respeto, compromiso, análisis de impacto y diligencia debida en materia de derechos humanos, incluyendo el establecimiento de los oportunos canales de información en esta materia con las personas o comunidades que resulten afectadas por las operaciones que realicen estas empresas, en España y en otros países.

5. Elaborar un informe jurídico sobre las posibilidades de aplicar a los tribunales españoles la intervención en los principios de “protección, respeto y remedio” de los Derechos Humanos a las empresas españolas, incluyendo sus actividades fuera del territorio nacional, valorando las reformas pertinentes a adoptar, con el fin de cumplir, la obligación, en su caso, de reparación del Estado, así como la eliminación de los obstáculos de acceso a la justicia para las personas afectadas por aquellas operaciones empresariales realizadas en contra de los derechos humanos.

6. Declararse favorable a la creación de un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre las empresas transnacionales y otras empresas con respecto a los derechos humanos, así como apoyar y colaborar de forma efectiva con grupo de trabajo del CDH y promover, en el seno de la Unión Europea, el apoyo incondicional al citado grupo de trabajo para la elaboración de dicho instrumento internacional.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de noviembre de 2016.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

A la Mesa de la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea relativa a la creación de un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre las empresas transnacionales y otras empresas con respecto a los derechos humanos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 67

12 de diciembre de 2016

Pág. 86

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Reafirmar su compromiso con la Declaración Universal de Derechos Humanos, con los UNGP y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas y a desarrollar una hoja de ruta vinculante para la implementación de los UNGP.

2. En particular, apoyar e implicarse en el desarrollo de la vía consensual abierta con la adopción por el Consejo de Derechos Humanos, en junio de 2011, de la Resolución 17/4, mediante la que el Consejo hace suyos los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos, crea un Grupo de Trabajo sobre las empresas transnacionales y otras empresas y decide establecer un Foro sobre las empresas y los derechos humanos, abierto a todos los interesados, con la función de examinar las tendencias y problemas de aplicación de los Principios Rectores y promover el diálogo y la cooperación acerca de las cuestiones relacionadas con las empresas y los derechos humanos.

3. Adoptar un Plan Nacional de Empresas y Derechos Humanos que, de conformidad con los Principios Rectores de Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos, enuncie claramente que el Estado espera de todas las empresas domiciliadas en su territorio que respeten los derechos humanos en todas sus actividades.

4. Mantener el diálogo con los promotores de la creación del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre las empresas transnacionales y otras empresas cuyas actividades tiene carácter transnacional, establecido mediante la resolución 26/9, adoptada por votación por el Consejo de Derechos Humanos en junio de 2014.

5. Promover en el seno de la Unión Europea la atención a las cuestiones relacionadas con el impacto de la actividad empresarial sobre los derechos humanos, tanto en el marco de las políticas de la Unión Europea como en su acción exterior, inclusive en los foros multilaterales en los que participa.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de noviembre de 2016.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa de la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo

El Grupo Parlamentario Mixto a instancias del Diputado del Partit Demòcrata don Francesc Homs i Molist, y al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 del Reglamento de la Cámara, presenta una enmienda de modificación a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa a la creación de un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre las empresas transnacionales y otras empresas con respecto a los derechos humanos.

Enmienda

Redacción que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Reafirmar su compromiso con la declaración Universal de Derechos Humanos, con los UNGP y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas y a desarrollar una hoja de ruta vinculante para la implementación de los UNGP.

— Exhortar a todas las empresas con base jurídica en España a que cumplan con su responsabilidad de respetar los derechos humanos de conformidad con lo dispuesto en los UNGP.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 67

12 de diciembre de 2016

Pág. 87

— Aprobar definitivamente, el Plan de Empresa y Derechos Humanos con el que el gobierno se comprometerá efectiva y concretamente a desarrollar los compromisos contraídos en materia de derechos humanos por España en el seno de las Naciones Unidas, de la UE e internamente, y vincular a las empresas, públicas y privadas, en su respeto y promoción, mejorando a su vez el análisis de los retos que afrontan en el exterior.

— Cumplir diligentemente y con la mayor celeridad posible, con la Proposición no de Ley sobre Responsabilidad Social Corporativa y Derechos Humanos, aprobada por unanimidad por el Pleno del Congreso el 21 de mayo de 2013, para llevar a cabo entre otros, Un diagnóstico adecuado de las deficiencias existentes así como de las reformas legislativas necesarias, para asegurar que las empresas respeten los derechos humanos.

— Declararse favorable a la creación de un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre las empresas transnacionales y otras empresas con respecto a los derechos humanos.

— Apoyar y colaborar de forma efectiva con grupo de trabajo del CDH para la elaboración de un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre las empresas transnacionales y otras empresas con respecto a los derechos humanos.

— Promover en el seno de la Unión Europea el apoyo incondicional al ya citado grupo de trabajo del CHD para la elaboración de un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre las empresas transnacionales y otras empresas con respecto a los derechos humanos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de noviembre de 2016.—**Francesc Homs Molist**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

161/000772

La Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en su sesión del día 23 de noviembre de 2016, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre la grave situación de Haití, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 50, de 15 de noviembre de 2016, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Destinar ayuda humanitaria suficiente para paliar la nueva catástrofe natural que ha vuelto a golpear Haití y coordinar de forma seria y responsable la ayuda de emergencia que las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales quieran prestar.

2. Aplicar políticas de acción humanitaria en la prevención de las catástrofes naturales y, en general, ante las crisis humanitarias, destinando partidas presupuestarias suficientes, considerando una cifra razonable aproximarse al 10% de la AOD, haciendo especial hincapié en la infancia como parte de la población más vulnerable.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de noviembre de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, formula las siguientes enmiendas parciales sobre la grave situación de Haití presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda

Punto 3.

De adición.

«3. Destinar el 10% del total de la AOD española a ayuda humanitaria tal y como demandan las organizaciones de la sociedad civil y los consensos internacionales.»

Motivación.

El Gobierno presupuestó algo más de 16 millones de euros durante 2016, para ayuda humanitaria. Esta es una cifra insuficiente para los retos humanitarios a los que se enfrenta el planeta y para un país del peso político y económico de España. Reclamamos que la cantidad destinada sea el 10% del total de la AOD lo que estaría alineado con las demandas de las organizaciones especializadas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de noviembre de 2016.—**Ángela Ballester Muñoz y Ana Belén Terrón Berbel**, Diputadas.—**Íñigo Errejón Galván**, Portavoz Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

Comisión de Igualdad

161/000905

Mediante escrito de fecha 29 de noviembre de 2016, se ha retirado por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea la Proposición no de Ley sobre el acceso a la reproducción asistida de todas las personas con capacidad gestante, independientemente de su orientación o identidad sexual y de su situación familiar, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 60, de 29 de noviembre de 2016.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de noviembre de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

Comisión para el Estudio del Cambio Climático

161/000275, 161/000701 y 161/000789

La Comisión para el Estudio del Cambio Climático, en su sesión del día 23 de noviembre de 2016, ha acordado aprobar con modificaciones las Proposiciones no de Ley:

— Sobre la elaboración de una Ley de Cambio Climático y un Plan Interdepartamental de Transición Energética (núm. expte. 161/000275), presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 19, de 22 de septiembre de 2016.

— Relativa a la promoción de una Ley de Cambio Climático (núm. expte. 161/000701), presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 43, de 3 de noviembre de 2016.

— Relativa al cambio climático (núm. expte. 161/000789), presentada por el Grupo Parlamentario Popular y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 50, de 15 de noviembre de 2016.

Dichas Proposiciones no de Ley se han aprobado en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a elaborar un Proyecto de Ley de Cambio Climático y Transición Energética que permita alcanzar los compromisos de España en materia de cambio climático y de energía y a la vez promueva la competitividad del país, por lo que se deberán perseguir las siguientes finalidades:

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 67

12 de diciembre de 2016

Pág. 89

1. Integrar y armonizar la legislación, considerando las estrategias y protocolos existentes.
2. Cumplir con los compromisos internacionales y europeos adquiridos por España en relación con el cambio climático, la economía baja en carbono, la eficiencia energética y participación de las energías renovables. Para ello, se promoverán las actuaciones con mayor capacidad para alcanzar los compromisos al menor coste posible, de manera que la política energética y de cambio climático favorezca la actividad económica, la competitividad y el empleo y asegure la sostenibilidad financiera de los sistemas energéticos.
3. Promover e implementar políticas nacionales tendentes a reducir emisiones de gases de efecto invernadero (GEIs), en todos los sectores de la economía y las herramientas para cumplirlos y coordinar las políticas y las obligaciones, acordadas mutuamente entre las administraciones competentes.
4. Establecer un marco de ecoeficiencia en la gestión energética.
5. Mejorar la retención natural de carbono con el desarrollo de técnicas de captura y almacenamiento de carbono en sumideros de carbono que disminuyan la concentración de CO₂ en la atmósfera (uso de la tierra, reforestación, gestión de tierras agrícolas y gestión forestal y conservación de los mares).
6. Promover una política de movilidad y transporte sostenible.
7. Promover actuaciones de eficiencia energética en el sector residencial.
8. Promover un plan de agricultura y cambio climático.
9. Promover una gestión de residuos apropiada avanzada en línea con los objetivos de economía circular.
10. Impulsar la adaptación eficiente al cambio climático, promoviendo la explotación y el escalamiento hacia estilos de vida más sostenibles y menos dependientes del carbono.
11. Promover la consideración del cambio climático en todas las actuaciones de los poderes públicos, sector privado y sociedad civil con el fin de avanzar hacia un nuevo modelo de desarrollo sostenible.
12. Garantizar un sistema de gestión de la información de libre y público acceso.
13. Objetivos concretos de reducción para cada uno de los sectores principales en emisión de gases de efecto invernadero, a corto, medio y largo plazo (2020, 2030 y 2050). El compromiso por parte de la Unión Europea, sigue siendo el de reducir el 20% de sus emisiones para el 2020 y el 40% para el 2030, incorporando objetivos ambiciosos y realistas con respecto a los niveles de 1990.
Asimismo debe establecerse un objetivo ambicioso para el año 2050, llegando hasta la emisión cero.
14. Establecimiento de una hoja de ruta con acciones concretas para alcanzar esos objetivos, en la que se tendrían que tener en consideración los siguientes sectores a tener en consideración:
 - Energía. Es imprescindible que una ley de cambio climático vaya acompañada de un Plan de Transición Energética en el que se contemple el objetivo de alcanzar un horizonte 100% renovable, así como el desarrollo de medidas de eficiencia energética.
 - Transporte. Debe abordarse de forma sistemática la reducción de emisiones a través de la electrificación del sector, y el impulso al ferrocarril. Las ciudades deben jugar un papel central en la reducción de emisiones en el transporte.
 - Industria y comercio.
 - Agricultura y ganadería, usos del suelo, y deforestación.
 - Residuos
 - Otros sectores.
15. Establecimiento de unos indicadores que permitan hacer un seguimiento de la evolución de los compromisos. Entre los indicadores deben incluirse las emisiones de CO₂ y de otras gases de efecto invernadero (metano, gases fluorados...)
16. Establecimiento de mecanismos de participación pública, para el seguimiento y evaluación del proceso, y otro de asesoramiento científico.
17. Financiación adecuada para llevar adelante los objetivos.»

A dichas Proposiciones no de Ley se formularon siete enmiendas, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de noviembre de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 67

12 de diciembre de 2016

Pág. 90

A la Mesa de la Comisión para el Estudio del Cambio Climático

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana sobre la elaboración de una Ley de Cambio Climático y un Plan Interdepartamental de Transición Energética (núm. expte. 161/000275).

Enmienda

De adición.

Añadir in fine el siguiente texto:

«(...) y que contenga, al menos, los siguientes aspectos:

1) Objetivos concretos de reducción para cada uno de los sectores principales en emisión de gases de efecto invernadero, a corto, medio y largo plazo (2020, 2030 y 2050). El compromiso por parte de la Unión Europea, sigue siendo el de reducir el 20% de sus emisiones para el 2020 y el 40% para el 2030, con respecto a los niveles de 1990. Asimismo debe establecerse un objetivo ambicioso para el año 2050, llegando hasta la emisión cero.

2) Establecimiento de una hoja de ruta con acciones concretas para alcanzar esos objetivos, en la que se tendrían que tener en consideración los siguientes sectores a tener en consideración:

— Energía. Es imprescindible que una Ley de Cambio climático vaya acompañada de un Plan de Transición Energética en el que se contemple el objetivo de alcanzar un horizonte 100% renovable, así como el desarrollo de medidas de eficiencia energética.

— Transporte. Debe abordarse de forma sistemática la reducción de emisiones a través de la electrificación del sector, y el impulso al ferrocarril. Las ciudades deben jugar un papel central en la reducción de emisiones en el transporte.

— Industria y comercio.

— Agricultura y ganadería, usos del suelo, y deforestación.

— Residuos. Implementación de política de Residuo Cero.

— Otros sectores.

3) Establecimiento de unos indicadores que permitan hacer un seguimiento de la evolución de los compromisos. Entre los indicadores deben incluirse las emisiones de CO₂ y de otras gases de efecto invernadero (metano, gases fluorados...)

4) Abordar el reparto competencial con las CCAA, así como la creación de un organismo de coordinación autonómica.

5) Establecimiento de un organismo de participación pública, para el seguimiento y evaluación del proceso, y otro de asesoramiento científico.

6) Financiación adecuada para llevar adelante los objetivos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de noviembre de 2016.—**Juan Antonio López de Uralde Garmendia y Eva García Sempere**, Diputados.—**Íñigo Errejón Galván**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

A la Mesa de la Comisión para el Estudio del Cambio Climático

El Grupo Parlamentario Mixto a instancias del Diputado del Partit Demòcrata don Francesc Homs i Molist, y al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 del Reglamento de la Cámara, presenta una enmienda de adición a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, sobre la elaboración de una Ley de Cambio Climático y un Plan Interdepartamental de Transición Energética (núm. expte. 161/000275).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 67

12 de diciembre de 2016

Pág. 91

Enmienda

Redacción que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

Elaborar una Ley de Cambio Climático y un Plan Interdepartamental de Transición Energética, en el marco de las competencias del Estado, que permita el cumplimiento de los objetivos europeos de lucha contra el cambio climático por parte de España, otorgando a las Comunidades Autónomas y Entidades Locales el protagonismo que les corresponde en relación a sus competencias, por ejemplo en materia de sectores difusos, y distribuyendo los recursos económicos entre las CCAA que resulten necesarios para materializar las políticas de mitigación, adaptación e investigación climática que otras administraciones deben llevar a cabo.»

Palacio del Congreso, 22 de noviembre de 2016.—**Francesc Homs Molist**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

A la Mesa de la Comisión para el Estudio del Cambio Climático

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Socialista relativa a la promoción de una Ley de Cambio Climático (núm. expte. 161/000701).

Enmienda

De adición.

Añadir in fine el siguiente texto:

«Asimismo la Ley deberá contener, al menos, los siguientes aspectos:

1) Objetivos concretos de reducción para cada uno de los sectores principales en emisión de gases de efecto invernadero, a corto, medio y largo plazo (2020, 2030 y 2050). El compromiso por parte de la Unión Europea, sigue siendo el de reducir el 20% de sus emisiones para el 2020 y el 40% para el 2030, con respecto a los niveles de 1990. Asimismo debe establecerse un objetivo ambicioso para el año 2050, llegando hasta la emisión cero.

2) Establecimiento de una hoja de ruta con acciones concretas para alcanzar esos objetivos, en la que se tendrían que tener en consideración los siguientes sectores a tener en consideración:

— Energía. Es imprescindible que una Ley de Cambio Climático vaya acompañada de un Plan de Transición Energética en el que se contemple el objetivo de alcanzar un horizonte 100% renovable, así como el desarrollo de medidas de eficiencia energética.

— Transporte. Debe abordarse de forma sistemática la reducción de emisiones a través de la electrificación del sector, y el impulso al ferrocarril. Las ciudades deben jugar un papel central en la reducción de emisiones en el transporte.

— Industria y comercio.

— Agricultura y ganadería, usos del suelo, y deforestación.

— Residuos. Implementación de política de Residuo Cero.

— Otros sectores.

3) Establecimiento de unos indicadores que permitan hacer un seguimiento de la evolución de los compromisos. Entre los indicadores deben incluirse las emisiones de CO₂ y de otras gases de efecto invernadero (metano, gases fluorados...)

4) Abordar el reparto competencial con las CCAA, así como la creación de un organismo de coordinación autonómica.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 67

12 de diciembre de 2016

Pág. 92

- 5) Establecimiento de un organismo de participación pública, para el seguimiento y evaluación del proceso, y otro de asesoramiento científico.
- 6) Financiación adecuada para llevar adelante los objetivos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de noviembre de 2016.—**Juan Antonio López de Uralde Garmendia y Eva García Sempere**, Diputados.—**Íñigo Errejón Galván**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

A la Mesa de la Comisión para el Estudio del Cambio Climático

El Grupo Parlamentario Mixto a instancias del Diputado del Partit Demòcrata don Francesc Homs i Molist, y al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 del Reglamento de la Cámara, presenta una enmienda de adición a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la promoción de una Ley de Cambio Climático (núm. expte. 161/000701).

Enmienda

Redacción que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a elaborar un Proyecto de Ley de Cambio Climático que en el marco de sus competencias, promueva un modelo de crecimiento verde, sustentado en un modelo económico que considera el crecimiento como un elemento fundamental, pero con un nivel incrementado de ecoeficiencia de nuestros sistemas productivos y de consumo, y que, entre otras, persiga las siguientes finalidades:

1. Integrar y armonizar la legislación, considerando las estrategias existentes, los protocolos y los compromisos adquiridos por España en relación con el cambio climático en general.
2. Promover políticas tendentes a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, estableciendo un marco de ecoeficiencia en la gestión energética, con énfasis especial en las energías renovables.
3. Orientar políticas alternativas a nivel industrial, con sistemas de producción bajos en carbono.
4. Adoptar un sistema de gestión de la información de libre y público acceso.
5. Promover una política de movilidad sostenible.
6. Promover la exploración y el escalamiento hacia estilos de vida más sostenibles y menos dependientes del carbono
7. Distribuir los recursos económicos entre las CCAA que resulten necesarios, para materializar las políticas de mitigación, adaptación e investigación climática que de acuerdo con sus competencias, otras administraciones deben llevar a cabo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de noviembre de 2016.—**Francesc Homs Molist**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

A la Mesa de la Comisión para el Estudio del Cambio Climático

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular relativa al Cambio Climático (núm. expte. 161/000789).

Enmienda

De modificación.

Sustituir el texto propositivo por el siguiente:

«El Congreso de los Diputados manifiesta la necesidad de impulsar una Ley de Transición Energética y Cambio climático que contenga, al menos, los siguientes aspectos:

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 67

12 de diciembre de 2016

Pág. 93

1) Objetivos concretos de reducción para cada uno de los sectores principales en emisión de gases de efecto invernadero, a corto, medio y largo plazo (2020, 2030 y 2050). El compromiso por parte de la Unión Europea, sigue siendo el de reducir el 20% de sus emisiones para el 2020 y el 40% para el 2030, con respecto a los niveles de 1990. Asimismo debe establecerse un objetivo ambicioso para el año 2050, llegando hasta la emisión cero.

2) Establecimiento de una hoja de ruta con acciones concretas para alcanzar esos objetivos, en la que se tendrían que tener en consideración los siguientes sectores a tener en consideración:

— Energía. Es imprescindible que una ley de cambio climático vaya acompañada de un Plan de Transición Energética en el que se contemple el objetivo de alcanzar un horizonte 100% renovable, así como el desarrollo de medidas de eficiencia energética.

— Transporte. Debe abordarse de forma sistemática la reducción de emisiones a través de la electrificación del sector, y el impulso al ferrocarril. Las ciudades deben jugar un papel central en la reducción de emisiones en el transporte.

— Industria y comercio.

— Agricultura y ganadería, usos del suelo, y deforestación.

— Residuos. Implementación de política de Residuo Cero.

— Otros sectores.

3) Establecimiento de unos indicadores que permitan hacer un seguimiento de la evolución de los compromisos. Entre los indicadores deben incluirse las emisiones de CO₂ y de otras gases de efecto invernadero (metano, gases fluorados...)

4) Abordar el reparto competencia con las CCAA, así como la creación de un organismo de coordinación autonómica.

5) Establecimiento de un organismo de participación pública, para el seguimiento y evaluación del proceso, y otro de asesoramiento científico.

6) Financiación adecuada para llevar adelante los objetivos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de noviembre de 2016.—**Juan Antonio López de Uralde Garmendia y Eva García Sempere**, Diputados.—**Íñigo Errejón Galván**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederado de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

A la Mesa de la Comisión para el Estudio del Cambio Climático

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular relativa al cambio climático (núm. expte. 161/000789).

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

A) Recoger los compromisos adquiridos de España en materia de cambio climático y descarbonización de la economía, en particular en reducción de emisiones, mejora de la eficiencia energética, participación de las energías renovables y aumento de los sumideros de carbono, así como promover la adaptación al cambio climático.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de noviembre de 2016.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 67

12 de diciembre de 2016

Pág. 94

A la Mesa de la Comisión para el Estudio del Cambio Climático

El Grupo Parlamentario Mixto a instancias del Diputado del Partit Demòcrata don Francesc Homs i Molist, y al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 del Reglamento de la Cámara, presenta una enmienda de modificación a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular, relativa al Cambio Climático. (núm. expte. 161/000789).

Enmienda

Redacción que se propone:

«El Congreso de los Diputados manifiesta la necesidad de impulsar una Ley de Transición Energética y Cambio Climático que, en el marco de sus competencias:

a) Recoja los compromisos adquiridos de España en materia de energía, cambio climático y descarbonización de la economía, en particular en reducción de emisiones, mejora de la eficiencia energética y participación de las energías renovables

b) Cuenten con otras administraciones para dar agilidad y coherencia a todas las actuaciones y se promuevan aquellas que tengan una mayor capacidad para alcanzar los objetivos de reducción de emisiones, de participación de las renovables y de incremento de la eficiencia al menor coste, de manera que la política energética y de lucha contra el cambio climático sea un vector que favorezca la actividad económica, la competitividad y la creación de empleo.

c) Prevea la distribución de los recursos económicos entre CCAA que resulten necesarios para materializar las políticas de mitigación, adaptación e investigación climática que de acuerdo con sus competencias, otras administraciones deben llevar a cabo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de noviembre de 2016.—**Francesc Homs Molist**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

161/000343, 161/000558, 161/000573, 161/000702 y 161/000834

La Comisión para el Estudio del Cambio Climático, en su sesión del día 23 de noviembre de 2016, ha acordado aprobar con modificaciones las Proposiciones no de Ley:

— Relativa a la necesidad de ratificación por parte del Gobierno del Acuerdo de París (núm. expte. 161/000343), presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 23, de 28 de septiembre de 2016.

— Para instar al Gobierno a la ratificación del Acuerdo alcanzado por la XXI Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas para el cambio climático en París (núm. expte. 161/000558), presentada por el Grupo Parlamentario Mixto y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 32, de 11 de octubre de 2016.

— Sobre la necesidad de ratificación por parte de España del Acuerdo de París núm. expte. 161/000573), presentada por el Grupo Parlamentario Mixto y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 38, de 25 de octubre de 2016.

— Relativa a la urgente ratificación por España del Acuerdo de París sobre cambio climático (núm. expte. 161/000702), presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 43, de 3 de noviembre de 2016.

— Sobre la ratificación del Acuerdo del Clima de París (núm. expte. 161/000834), presentada por el Grupo Parlamentario Popular y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 50, de 15 de noviembre de 2016.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 67

12 de diciembre de 2016

Pág. 95

Dichas Proposiciones no de Ley se han aprobado en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Una vez que ya ha sido remitido a las Cortes Generales el Acuerdo de París sobre Cambio Climático para su ratificación por el procedimiento de urgencia, articular diligentemente las medidas necesarias para darle cumplimiento en un plazo nunca superior a seis meses.»

A dichas Proposiciones no de Ley se formularon diez enmiendas, cuyo texto, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de noviembre de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión para el Estudio del Cambio Climático

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-en Marea relativa a la necesidad de ratificación por parte del Gobierno del Acuerdo de París (núm. expte. 161/000343).

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Una vez que ya ha sido remitido a las Cortes Generales el Acuerdo de París sobre Cambio Climático para su ratificación por el procedimiento de urgencia, articular diligentemente las medidas necesarias para darle cumplimiento colaborando y cooperando con otras administraciones y con los sectores implicados.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de noviembre de 2016.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa de la Comisión para el Estudio del Cambio Climático

El Grupo Parlamentario Mixto a instancias del Diputado del Partit Demòcrata don Francesc Homs i Molist, y al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 del Reglamento de la Cámara, presenta una enmienda de adición a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú-En Marea, relativa a la necesidad de ratificación por parte del Gobierno del Acuerdo de París (núm. expte. 161/000343).

Enmienda

Redacción que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a, con la máxima urgencia, remitir a esta Cámara la documentación correspondiente a la ratificación del Acuerdo de París para que se pronuncie sobre su autorización, según lo previsto en el artículo 155 del Reglamento del Congreso de los Diputados, y a remitir para su debate, antes de tres meses a las Cortes Generales, la estrategia española que permita

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 67

12 de diciembre de 2016

Pág. 96

articular diligentemente las medidas necesarias para darle cumplimiento colaborando y cooperando con otras administraciones y con los sectores implicados.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de noviembre de 2016.—**Francesc Homs Molist**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

A la Mesa de la Comisión para el Estudio del Cambio Climático

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Mixto para instar al Gobierno a la ratificación del Acuerdo alcanzado por la XXI Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas para el cambio climático en París (núm. expte. 161/000558).

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Una vez que ya ha sido remitido a las Cortes Generales el Acuerdo de París sobre Cambio Climático para su ratificación por el procedimiento de urgencia, articular diligentemente las medidas necesarias para darle cumplimiento colaborando y cooperando con otras administraciones y con los sectores implicados.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de noviembre de 2016.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa de la Comisión para el Estudio del Cambio Climático

El Grupo Parlamentario Mixto a instancias del Diputado del Partit Demòcrata don Francesc Homs i Molist, y al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 del Reglamento de la Cámara, presenta una enmienda de modificación a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Mixto, para instar al Gobierno a la ratificación del Acuerdo alcanzado por la XXI Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático en París (núm. expte. 161/000558).

Enmienda

Redacción que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a trasladar con la mayor celeridad posible al Congreso, la ratificación del Acuerdo contra el Cambio Climático de París y a remitir para su debate, antes de tres meses a las Cortes Generales, la estrategia española que permita articular diligentemente las medidas necesarias para darle cumplimiento colaborando y cooperando con otras administraciones y con los sectores implicados.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de noviembre de 2016.—**Francesc Homs Molist**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

A la Mesa de la Comisión para el Estudio del Cambio Climático

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Mixto sobre la necesidad de ratificación por parte de España del Acuerdo de París (núm. expte 161/000573).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 67

12 de diciembre de 2016

Pág. 97

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Una vez que ya ha sido remitido a las Cortes Generales el Acuerdo de París sobre Cambio Climático para su ratificación por el procedimiento de urgencia, articular diligentemente las medidas necesarias para darle cumplimiento colaborando y cooperando con otras administraciones y con los sectores implicados.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de noviembre de 2016.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa de la Comisión para el Estudio del Cambio Climático

El Grupo Parlamentario Mixto a instancias del Diputado del Partit Demòcrata don Francesc Homs i Molist, y al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 del Reglamento de la Cámara, presenta una enmienda de adición a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Mixto, sobre la necesidad de ratificación por parte de España del Acuerdo de París (núm. expte. 161/000573).

Enmienda

Redacción que se propone:

«El Congreso insta al Gobierno a hacer uso de las disposiciones contenidas en el artículo 21 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno para casos de urgencia o razones de interés general, como es el caso de la ratificación del Acuerdo de París de lucha contra el cambio climático, y a remitir para su debate, antes de tres meses a las Cortes Generales, la estrategia española que permita articular diligentemente las medidas necesarias para darle cumplimiento colaborando y cooperando con otras administraciones y con los sectores implicados.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de noviembre de 2016.—**Francesc Homs Molist**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

A la Mesa de la Comisión para el Estudio del Cambio Climático

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista relativa a la urgente ratificación por parte de España del Acuerdo de París sobre el Cambio Climático (núm. expte. 161/000702).

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Una vez que ya ha sido remitido a las Cortes Generales el Acuerdo de París sobre Cambio Climático para su ratificación por el procedimiento de urgencia, articular diligentemente las medidas necesarias para darle cumplimiento colaborando y cooperando con otras administraciones y con los sectores implicados.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 67

12 de diciembre de 2016

Pág. 98

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de noviembre de 2016.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa de la Comisión para el Estudio del Cambio Climático

El Grupo Parlamentario Mixto a instancias del Diputado del Partit Demòcrata don Francesc Homs i Molist, y al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 del Reglamento de la Cámara, presenta una enmienda de adición a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la urgente ratificación por España del Acuerdo de París sobre Cambio Climático (núm. expte. 161/000702).

Enmienda

Redacción que se propone:

«Insta al Gobierno a remitir para su debate, antes de tres meses a las Cortes Generales, la estrategia española que permita articular diligentemente las medidas necesarias para dar cumplimiento al Acuerdo de París sobre Cambio climático, colaborando y cooperando con otras administraciones y con los sectores implicados.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de noviembre de 2016.—**Francesc Homs Molist**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

A la Mesa de la Comisión para el Estudio del Cambio Climático

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular sobre la ratificación del Acuerdo del Clima de París (núm. expte. 161/000834).

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Una vez que ya ha sido remitido a las Cortes Generales el Acuerdo de París sobre Cambio Climático para su ratificación por el procedimiento de urgencia, articular diligentemente las medidas necesarias para darle cumplimiento colaborando y cooperando con otras administraciones y con los sectores implicados.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de noviembre de 2016.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa de la Comisión para el Estudio del Cambio Climático

El Grupo Parlamentario Mixto a instancias del Diputado del Partit Demòcrata don Francesc Homs i Molist, y al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 del Reglamento de la Cámara, presenta una

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 67

12 de diciembre de 2016

Pág. 99

enmienda de adición a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular, sobre la ratificación del Acuerdo del Clima de París (núm. expte. 161/000834).

Enmienda

Redacción que se propone:

«Insta al Gobierno a remitir para su debate, antes de tres meses a las Cortes Generales, la estrategia española que permita articular diligentemente las medidas necesarias para dar cumplimiento al Acuerdo de París sobre Cambio climático, colaborando y cooperando con otras administraciones y con los sectores implicados.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de noviembre de 2016.—**Francesc Homs Molist**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

161/000705

La Comisión para el Estudio del Cambio Climático, en su sesión del día 23 de noviembre de 2016, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre medidas para reducir el impacto medioambiental relacionado con el consumo y la utilización de productos elaborados a partir de plásticos no biodegradables, presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 43, de 3 de noviembre de 2016, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Desarrollar el Reglamento previsto en el apartado 3 de la disposición adicional segunda de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, relativo al calendario de reducción del consumo de bolsas comerciales de un solo uso de plástico no biodegradable, así como la transposición de la Directiva 2015/720/UE del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 94/62/CE en lo que se refiere a la reducción del consumo de bolsas de plástico ligeras.

2. Disponer las medidas relativas a la comercialización, importación y exportación, reducción y prohibición de la distribución gratuita de las bolsas de plástico con un espesor de menos de 50 micras, también denominadas “bolsas de plástico de un solo uso”, con efectos a partir del 1 de enero de 2018.

3. Adoptar las medidas necesarias para reducir y evitar el consumo de bolsas de plástico etiquetadas como “oxobiodegradables” u “oxodegradables”, teniendo en cuenta que estas bolsas no se degradan sino que se fragmentan en micropiezas, con el consiguiente riesgo para los suelos, el agua y los organismos al mantenerse en el medio ambiente.

4. Establecer la obligación de que los platos, vasos, tazas y cubiertos de plástico, así como los bastoncillos de algodón, tengan que estar fabricados en un 50% con sustancias biodegradables procedentes de materias orgánicas, como el almidón o la fécula de patata, a partir del 1 de enero de 2018, porcentaje que será del 60% a partir del 1 de enero de 2020.

5. Promover, en colaboración de las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos, la puesta en marcha de programas de educación medioambiental que sensibilicen e informen de las consecuencias perniciosas de la utilización de bolsas de plástico ligero no biodegradable.

6. Fomentar la incorporación del ecodiseño que minimice la mezcla de diferentes tipos de plástico para facilitar el reciclaje de los plásticos de mayor densidad mediante un plan para la reconversión de las empresas, dotado de un fondo de ayudas económicas para las empresas fabricantes de bolsas comerciales de un solo uso de plástico no biodegradable, para su reconversión en productoras de bolsas biodegradables, en garantía del mantenimiento de la actividad económica y del empleo del sector industrial afectado.

7. Crear un grupo de trabajo en el seno de la Comisión de coordinación en materia de residuos para realizar un seguimiento de las medidas propuestas y la consecución de los objetivos marcados en la presente iniciativa a fin de garantizar la reducción efectiva en nuestro país del impacto medioambiental relacionado con el consumo y la utilización de productos elaborados a partir de plásticos no biodegradables y el impulso a las alternativas más respetuosas con el medio ambiente.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 67

12 de diciembre de 2016

Pág. 100

8. A partir de 2018, reducir considerablemente la comercialización de alimentos envasados en bandejas de poliestireno y trasladar esta reducción a los elementos de amortiguación fabricados con este material en envases para transporte a partir de enero de 2019.»

A dichas Proposiciones no de Ley se formularon tres enmiendas, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de noviembre de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión para el Estudio del Cambio Climático

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre medidas para reducir el impacto medioambiental relacionado con el consumo y la utilización de productos elaborados a partir de plásticos no biodegradables, del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

Enmienda

De adición.

«— Promover, en colaboración de las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos, la puesta en marcha de programas de educación medioambiental que sensibilicen e informen de las consecuencias perniciosas de la utilización de bolsas de plástico ligero no biodegradable.

— Poner en marcha un fondo de ayudas económicas para las empresas fabricantes de bolsas comerciales de un solo uso de plástico no biodegradable, para su reconversión en productoras de bolsas biodegradables, en garantía del mantenimiento de la actividad económica y del empleo del sector industrial afectado.

— Crear un grupo de trabajo en el seno de la Comisión de coordinación en materia de residuos para realizar un seguimiento de las medidas propuestas y la consecución de los objetivos marcados en la presente iniciativa a fin de garantizar la reducción efectiva en nuestro país del impacto medioambiental relacionado con el consumo y la utilización de productos elaborados a partir de plásticos no biodegradables y el impulso a las alternativas más respetuosas con el medio ambiente.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de noviembre de 2016.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

A la Mesa de la Comisión para el Estudio del Cambio Climático

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Ciudadanos sobre medidas para reducir el impacto medioambiental relacionado con el consumo y la utilización de productos elaborados a partir de plásticos no biodegradables.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Desarrollar el Reglamento previsto en el apartado 3 de la disposición adicional segunda de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, relativo al calendario de reducción del consumo de bolsas comerciales de un solo uso de plástico no biodegradable, así como a la transposición de la Directiva 2015/720/UE del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 94/62/CE en lo que se refiere a la reducción del consumo de bolsas de plástico ligeras.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 67

12 de diciembre de 2016

Pág. 101

2. Disponer las medidas relativas a la reducción y prohibición de la distribución gratuita de las bolsas de plástico con un espesor de menos de 50 micras, también denominadas “bolsas de plástico ligeras”, con efecto a partir de 1 de enero de 2018.

3. Adoptar las medidas necesarias para reducir y evitar el consumo de bolsas de plástico etiquetadas como “oxobiodegradables” u “oxodegradables”, teniendo en cuenta que estas bolsas no se degradan sino que se fragmentan en micropiezas, con el consiguiente riesgo para los suelos, el agua y los organismos al mantenerse en el medio ambiente.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de noviembre de 2016.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa de la Comisión para el Estudio del Cambio Climático

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, al amparo de lo dispuesto en los artículos 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Ciudadanos sobre medidas para reducir el impacto medioambiental relacionado con el consumo y la utilización de productos elaborados a partir de plásticos no biodegradables.

Enmienda

De adición.

Se propone la adición al final del texto presentado, de los dos puntos siguientes:

«5. Fomentar la incorporación del ecodiseño que minimice la mezcla de diferentes tipos de plástico para facilitar el reciclaje de los plásticos de mayor densidad mediante un plan para la reconversión de las empresas que se dedican a la fabricación de plásticos de baja densidad.

6. A partir de enero de 2018, prohibir la comercialización de alimentos envasados en bandejas de poliestireno y trasladar esta prohibición a los elementos de amortiguación fabricados con este material en envases para transporte a partir de enero de 2019.»

Justificación.

Motivación técnica para poder aumentar las cantidades destinadas al reciclaje y valorar líneas de actuación a medio plazo.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de noviembre de 2016.—**Jorge Luis Bail**, Diputado.—**Íñigo Errejón Galván**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

OTROS TEXTOS

DECLARACIONES INSTITUCIONALES

140/000007

Se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, de la siguiente declaración institucional adoptada por unanimidad por la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo del Congreso de los Diputados, en su sesión del día 23 de noviembre de 2016, relativa a la Conferencia

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 67

12 de diciembre de 2016

Pág. 102

Parlamentaria Global sobre Población y Desarrollo: Hacia la cumbre del G7, Ise Shima (Japón), 26 y 27 de abril de 2016:

«Introducción

Nosotros y nosotras, los más de 130 miembros del Parlamento de 65 países de todo el mundo que asistimos a la Conferencia Parlamentaria Global sobre Población y Desarrollo: Hacia la cumbre del G7 de 2016 en Ise-Shima celebrada en Japón el 26 y el 27 de abril, nos dirigimos a los países del G7 y les pedimos que ratifiquen su compromiso con la seguridad humana para que todas las personas puedan vivir sin miedo ni necesidad, así como su compromiso con el desarrollo sostenible para garantizar que todos los seres humanos pueden alcanzar su máximo potencial con dignidad e igualdad y vivir en un entorno saludable.

Felicitamos al Gobierno de Japón por haber convocado la primera cumbre del G7 tras la aprobación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) por parte de 193 Estados Miembros de Naciones Unidas y por haber adoptado una postura de liderazgo proactiva a la hora de llevar adelante la Agenda 2030, para el Desarrollo Sostenible. Los ODS definidos en la Agenda 2030 nos brindan esperanza, perspectivas y garantías para el futuro de nuestro planeta, y servirán de plataforma para que el mundo logre un crecimiento y un desarrollo sostenibles.

En nombre de nuestra ciudadanía, presentamos nuestras recomendaciones a los líderes mundiales para que cumplan los compromisos de la Agenda 2030, en la cumbre del G7 en Ise-Shima, en la que los líderes de las siete economías más importantes del mundo tienen la oportunidad de guiar proactivamente el rumbo de la cooperación internacional y la gestión económica de un modo beneficioso para toda la humanidad.

Preámbulo

Recordamos el trabajo de los Parlamentarios y las Parlamentarias de todo el mundo en materia de población y desarrollo, empezando por la Conferencia Internacional de Parlamentarios sobre la Población y el Desarrollo (CIPPD) celebrada en Colombo, Sri Lanka.

Ratificamos las conclusiones y las declaraciones de la CIPPD de 1994, convocada en El Cairo antes de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo (CIPD), las cuales situaron las cuestiones de población directamente en el contexto del desarrollo sostenible tal y como quedó reflejado en el preámbulo y en los principios del Programa de Acción de la CIPD (PdA CIPD).

Reafirmamos las conclusiones y las recomendaciones del 20.º Aniversario de la CIPD en 2014, incluidas las de las reuniones temáticas internacionales sobre la juventud, los derechos humanos y la salud de las mujeres y las niñas, así como los resultados de los informes regionales que han constituido planes de acción regionales.

Apoyamos la idea promovida por la administración del Primer Ministro Shinzo Abe, conocida con la expresión «una sociedad en la que las mujeres brillen», para intensificar los esfuerzos de todos los países en la eliminación de todas las formas de discriminación hacia las mujeres y las niñas y para que estas tengan las oportunidades necesarias para poder disfrutar de una vida digna y con sentido.

Ratificamos las resoluciones de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y las de la Plataforma de Acción de Beijing, la Resolución 1325, del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas y las resoluciones posteriores sobre la mujer, la paz y la seguridad, así como la Declaración aprobada en la Cumbre Parlamentaria Internacional previa a las reuniones del G7 celebrada en Berlín en 2015, en las que se subrayaba la importancia de reforzar en todo el mundo el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva (SSR) y a la salud y los derechos sexuales y reproductivos (SDSR) y se reconocía que la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas es fundamental para alcanzar los ODS.

Destacamos el principio de la Agenda 2030, aprobado por todas las naciones, que ratifica el compromiso de tomar medidas valientes y transformadoras para redirigir el mundo hacia un camino sostenible y firme.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 67

12 de diciembre de 2016

Pág. 103

Recordamos que «no dejar a nadie atrás» es un principio clave de los ODS y que la cobertura sanitaria universal (CSU), concepto que complementa y refuerza las cuestiones de población, es esencial para lograr los ODS.

Reconocemos que la pobreza, la injusticia social y la degradación ambiental son a menudo las causas de la violencia y la inseguridad, incluidos el terrorismo y los conflictos internacionales y nacionales, y que es necesario abordar el origen de estos problemas para garantizar la paz y la prosperidad en todo el mundo.

Reconocemos el grave impacto del cambio climático global, en particular para los países geográficamente vulnerables, incluidos los Pequeños Estados Insulares, pues supone una amenaza para la salud y la seguridad humana de todo el planeta.

Reconocemos que más de 100 millones de personas necesitan asistencia humanitaria actualmente, de las cuales se calcula que 26 millones son mujeres y niñas en edad reproductiva muy vulnerables a violaciones, explotación sexual y trata de personas.

Subrayamos que los Parlamentarios y las Parlamentarias y los y las responsables de las decisiones políticas debemos prestar una atención especial a las necesidades y los derechos de todas las personas, incluidas las mujeres, la gente joven, las personas mayores, las minorías étnicas y religiosas, las personas con discapacidad y la población con orientación sexual e identidad de género diversas.

Por todo ello, presentamos la presente declaración y las siguientes recomendaciones.

Declaración y recomendaciones para la cumbre del G7

1. Igualdad de género, empoderamiento de mujeres y niñas y cobertura sanitaria universal.

Creemos firmemente en la crucial importancia de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, que constituyen la mitad de la población mundial y tienen un papel crucial en todos los aspectos y áreas de la sociedad para lograr el desarrollo sostenible. No obstante, expresamos nuestra frustración por los avances lentos y desiguales que se están realizando en este sentido. Garantizar unos servicios de salud sexual y reproductiva (SSR) integrales y la salud y los derechos sexuales y reproductivos (SDSR) también es fundamental para el empoderamiento de las mujeres y las niñas, quienes tienen el derecho a controlar su fertilidad y la atención sanitaria que reciben para poder satisfacer sus necesidades sanitarias y desarrollar con éxito su escolarización, su trayectoria profesional y sus ambiciones personales. Entre los esfuerzos destinados a garantizar la igualdad de acceso a la información y los servicios sanitarios esenciales para todas las mujeres y las niñas y otras personas y comunidades en situación de marginalidad, la cobertura sanitaria universal (CSU) es la mejor inversión que un gobierno puede hacer para cuidar la salud y el bienestar de su población, reducir la carga de las enfermedades desatendidas y su transmisión, y defender la prosperidad y dignidad de todas las personas.

Nosotros y nosotras, miembros del parlamento, nos comprometemos e instamos a los países del G7 a:

1.1 Invertir en la cobertura sanitaria universal para apoyar la igualdad y los derechos, concentrando los esfuerzos en la población en situación de mayor marginalidad y vulnerabilidad, incluidas las mujeres y las niñas; ofrecer servicios integrales de atención primaria en salud sexual, reproductiva, materna, neonatal, infantil y adolescente, y garantizar la prestación de los servicios independientemente de la capacidad para pagarlos.

1.2 Hacer posible que todas las mujeres y las niñas tengan acceso a todos los servicios de salud reproductiva, incluso en situaciones humanitarias y especialmente durante o después de conflictos, y puedan decidir libre y responsablemente sobre su salud y sus derechos sexuales y reproductivos (SDSR), pues es una base vital y necesaria para construir sociedades sostenibles. Puesto que los ODS reconocen la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas como piezas fundamentales para la realización de los derechos humanos y como dimensiones clave para el desarrollo de la población y la erradicación de la pobreza, es esencial reforzar el acceso a la SDSR para lograr tanto su empoderamiento como el resto de objetivos;

1.3 Fomentar el empoderamiento de las mujeres y las niñas a la vez que proteger y promover sus derechos humanos, incluido el derecho a la educación, la salud y la seguridad, para lograr así la igualdad

de género. Esto comprende también factores esenciales para dicho empoderamiento como la erradicación de las muertes relacionadas con el embarazo, de la violencia de género en el ámbito público y privado y en las crisis humanitarias, y de las prácticas nocivas como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina;

1.4 Reafirmar los constantes esfuerzos realizados en esta dirección y en cuestiones relacionadas con la distribución del trabajo no remunerado y el acceso de las mujeres y las niñas a la igualdad salarial, los recursos económicos y productivos, la tierra y la protección social, teniendo también en cuenta la feminización de la pobreza en sociedades en proceso de envejecimiento. Para ello es necesario contar con medidas de ayuda, políticas y programas apropiados, incluida la cooperación internacional para el desarrollo;

1.5 Reforzar los marcos y políticas legales nacionales e internacionales para eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas, y continuar desarrollando y apoyando órganos ejecutivos y de vigilancia justos y funcionales. Eliminar las barreras legales que impiden a las mujeres y las adolescentes tener acceso a abortos seguros, incluyendo la revisión de las restricciones en las actuales leyes que regulan el aborto; en aquellos países en los que sea legal, garantizar la disponibilidad de servicios de interrupción del embarazo seguros y de calidad;

1.6 Apoyar la activa participación política y económica de las mujeres y las niñas para garantizar el desarrollo de sociedades que protegen su libertad y sus decisiones individuales. Teniendo en cuenta que en los últimos veinte años prácticamente se ha doblado el porcentaje de mujeres parlamentarias y sin embargo hoy las mujeres son sólo el 22% de las y los parlamentarios, es imprescindible actuar de manera más sistemática a nivel nacional, regional e internacional para incluir a las mujeres en los procesos de toma de decisiones en todos los niveles. Esto permitiría mejorar la igualdad de género, el empoderamiento de las mujeres y las niñas, y una participación y un liderazgo efectivos.

2. Inversión en juventud.

Teniendo en cuenta que la generación de jóvenes actual es la más numerosa en la historia de la humanidad (1800 millones), las cuestiones sobre población deberían centrarse en este grupo en tanto que representa las esperanzas de la sociedad para el futuro. Invertir en la juventud tiene, por lo tanto, una importancia fundamental para lograr que las sociedades futuras sean económicamente dinámicas y para construir sociedades pacíficas, inclusivas y sostenibles. De hecho, no invertir en educación, desarrollo de aptitudes, salud y empoderamiento es uno de los costes más altos que podemos generar.

Como parlamentarios y parlamentarias, nos comprometemos e instamos a los países del G7 a:

2.1 Adoptar el marco de trabajo "4E" de políticas de acción para la juventud: asegurar el acceso a información y servicios sanitarios de calidad (*ensure access*), proporcionar educación de calidad (*education*), crear empleo (*employment*) y luchar por lograr la igualdad y la equidad (*equality & equity*) para todas las personas; esto permitiría garantizar la paz, la seguridad y la estabilidad de la sociedad y mejorar las posibilidades de materializar el dividendo demográfico;

2.2 Proporcionar educación sexual integral y establecer un sistema de cobertura sanitaria universal que se centre en el acceso universal a la totalidad de servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos la planificación familiar y los servicios de información para jóvenes, y abordar las consecuencias sociales negativas de los estereotipos de género;

2.3 Impulsar la erradicación de las prácticas nocivas como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina, y proporcionar a las niñas susceptibles de sufrirlas la información necesaria para que defiendan sus derechos;

2.4 Ofrecer a los y las jóvenes, y puesto que el dividendo demográfico requiere planificación, el acceso a una educación, un aprendizaje de competencias y una formación de calidad, y crear puestos de trabajo y oportunidades laborales respetables en todos los países en vías de desarrollo y desarrollados que permitan a la gente joven en edad laboral sacar el máximo partido de sus competencias y recursos;

2.5 Promover la participación civil, económica, política y social de la juventud, incluidos los grupos de jóvenes en situación de mayor vulnerabilidad y marginalización como los colectivos de migrantes forzados y personas refugiadas; invertir en las medidas correspondientes, y garantizar la equidad en los programas de educación, formación profesional y desarrollo profesional para que todas las personas jóvenes puedan desarrollar plenamente sus facultades y luchar contra la vulnerabilidad y la radicalización.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 67

12 de diciembre de 2016

Pág. 105

3. Construcción de sociedades en proceso de envejecimiento activas y económicamente dinámicas.

La humanidad está envejeciendo a gran velocidad. En el año 2050, el 22 % de la población estará compuesto por personas mayores de 60 años. Envejecer es una parte natural del ciclo de la vida y merece un reconocimiento. La esperanza de vida va a continuar aumentando y supondrá un reto tanto para los países desarrollados como para los países en desarrollo, de modo que es necesario desarrollar medidas efectivas que constituyan los cimientos sociales para poder disfrutar de buena salud, envejecer con dignidad, mantener la capacidad funcional y asegurar la longevidad. En particular, es necesario el apoyo económico y político de las mujeres ancianas, pues suelen ser más susceptibles de vivir en situación de pobreza y más vulnerables a enfermedades físicas y mentales.

Nosotros y nosotras, miembros de los parlamentos, nos comprometemos e instamos a los países del G7 a:

3.1 Apoyar el desarrollo y el mantenimiento de un sistema de cobertura sanitaria universal sostenible que ofrezca un seguro sanitario y social equitativo y asequible además de servicios sanitarios y sociales integrales para, en conjunto, aumentar la esperanza de vida sana y mitigar el impacto de las enfermedades no transmisibles. Esto comprende la adopción de las medidas necesarias para proporcionar la nutrición esencial y satisfacer las necesidades en salud mental. Todas y cada una de las personas ancianas de este mundo, en particular las mujeres, deberían poder gozar de una vida sana y con sentido y disfrutar de la familia, la comunidad y la participación social;

3.2 Reconocer las heterogéneas y cambiantes aptitudes y capacidades físicas de las personas mayores y tenerlas en cuenta a la hora de promover su participación social, a la vez que dar prioridad al apoyo de su independencia económica, promover la innovación social y tecnológica enfocada a resolver sus necesidades, y desarrollar distintas alternativas para la atención a largo plazo;

3.3 Apoyar la revisión y la actualización de las principales políticas y leyes sociales, económicas y sanitarias, incluida la introducción de la cobertura sanitaria universal y la implementación de políticas de atención preventiva, para aprovechar al máximo las capacidades funcionales y la autonomía de las personas mayores antes de que el coste de implementar tales políticas sea prohibitivo;

4. Gestión de riesgos de enfermedades infecciosas como parte de la seguridad humana.

El mundo es cada vez más interdependiente, lo que aumenta los riesgos globales de nuevas enfermedades transmisibles agudas como el SRAS o los virus del zika y del ébola, y de que aparezcan organismos farmacorresistentes. No obstante, esta interdependencia también favorece las oportunidades de fortalecer los sistemas sanitarios y cooperar entre naciones, y de implementar las lecciones aprendidas en la lucha constante contra enfermedades como la tuberculosis, el VIH y la malaria.

Nosotros y nosotras, miembros de los parlamentos, nos comprometemos e instamos a los países del G7 a:

4.1 Apoyar el desarrollo de la cobertura sanitaria universal como base fundamental para garantizar que los países están preparados para enfrentarse a enfermedades infecciosas y están aplicando las medidas preventivas en todo momento, ya sea en situaciones de emergencia o de normalidad, y subrayar la importancia de proteger la salud de las personas en situación de mayor vulnerabilidad y marginalidad como son las mujeres, las niñas y los niños en tanto que es uno de sus derechos humanos básico y fundamental;

4.2 Reforzar la solidaridad entre las y los parlamentarios y los gobiernos para que tengan un papel catalizador en la construcción de un sistema de gobernanza en salud centrado en la gestión y la prevención de riesgos por enfermedades infecciosas. Para ello es necesario garantizar que todas las partes implicadas en todos los niveles (internacional, regional, nacional, local y de la comunidad) desempeñan su papel y asumen sus responsabilidades con eficiencia para mitigar el impacto negativo de posibles crisis de salud pública con base en:

— Establecer y reforzar los sistemas sanitarios, incluyendo el coste de medicamentos e infraestructuras, para resistir epidemias de enfermedades infecciosas, e implementar en todos los niveles de nuestros países (nacional, local y de la comunidad) medidas para hacer frente a estas epidemias que tengan en cuenta la diferencia de género y que permitan garantizar que las mujeres y las niñas no se verán afectadas de manera desproporcionada;

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 67

12 de diciembre de 2016

Pág. 106

— Acatar el Reglamento Sanitario Internacional (RSI) de la Organización Mundial de la Salud (OMS) a nivel nacional desde nuestros respectivos países, y reforzar la capacidad básica de la OMS para implementar el RSI;

— Potenciar la investigación y el desarrollo (I+D) y compartir los conocimientos y la información, también en lo que se refiere a medidas para hacer frente a la resistencia a los antibióticos con nuevos medicamentos, pruebas diagnósticas y vacunas asequibles y accesibles;

— Garantizar que se está en condiciones de apoyar a los países afectados gracias a una estructura de cooperación internacional bien coordinada, incluida la capacidad de respuesta inmediata y efectiva del Fondo para Contingencias destinado a Emergencias de la OMS y el Mecanismo de Financiamiento de Emergencia para Casos de Pandemia del Banco Mundial;

— Proteger la salud pública y el personal médico, especialmente a los profesionales sanitarios que están en primera línea, de enfermedades infecciosas y establecer sistemas de seguros en la medida de lo posible.

4.3 Mejorar la gobernanza en salud global y asumir una función de liderazgo colectivo para prevenir y contener el impacto de futuras enfermedades infecciosas que superen la capacidad nacional para atenuar los riesgos con base en:

— Potenciar el desarrollo de los recursos humanos en el sector de la salud pública, con ayuda internacional;

— Garantizar, en aquellos casos en los que la OMS por sí sola no pueda controlar una pandemia de gran escala, que esta goza de capacidad institucional para coordinar de manera efectiva a Naciones Unidas, a las agencias bilaterales y a las organizaciones de la sociedad civil bajo la dirección del Secretario General de Naciones Unidas y junto con la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH);

— Garantizar e implementar políticas relacionadas con I+D de enfermedades infecciosas, distribución de vacunas y desarrollo de otros productos médicos y herramientas para tratar enfermedades tropicales desatendidas y otras enfermedades infecciosas similares;

— Garantizar el acceso a servicios sanitarios básicos, incluido el acceso universal a la salud sexual y reproductiva, tanto en situaciones de emergencia como de normalidad. Para ello, el Fondo de Población de Naciones Unidas (UNFPA) y la Federación Internacional de Planificación Familiar (IPPF por sus siglas en inglés) deberían liderar los esfuerzos en favor del acceso universal a la salud sexual y reproductiva (SSR) y el Paquete de Servicios Iniciales Mínimos (PSIM) para la SSR que permitirán contar con una sociedad más resistente y más dispuesta a proteger los servicios de salud materna, neonatal, infantil y adolescente, también en conflictos y momentos de emergencia.

El papel de los parlamentarios y las parlamentarias en la era de los ODS

Los parlamentarios y las parlamentarias participan directamente en la planificación, el diseño y la implementación de políticas como representantes de sus pueblos y tienen la responsabilidad de movilizar la voluntad política para lograr objetivos políticos importantes. Como resultado de los esfuerzos anteriores, las redes parlamentarias existentes han propuesto continuamente recomendaciones sobre la agenda internacional, en particular sobre aspectos de salud global que inevitablemente afectan a su electorado, sus países y, finalmente, el mundo. La Agenda 2030 destacó la importancia de los parlamentarios y las parlamentarias al subrayar «el papel fundamental que desempeñan los parlamentos nacionales promulgando legislación y aprobando presupuestos y su función de garantizar la rendición de cuentas para el cumplimiento efectivo de nuestros compromisos» (Agenda 2030, párrafo 45).

Nosotros, los parlamentarios y las parlamentarias, nos comprometemos a:

1. Abordar cuestiones sobre población como la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, invirtiendo en la juventud y el envejecimiento dinámico, así como a garantizar una asignación presupuestaria apropiada para conseguir materializar la cobertura sanitaria universal (incluido el acceso universal a la salud sexual y reproductiva) como un enfoque político transversal a nivel nacional;

2. Aumentar los presupuestos de ayuda al desarrollo para la población y el desarrollo a la vez que se garantiza el objetivo del 0,7 % del PIB a la Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) tal y como se acordó en las anteriores Conferencias Parlamentarias Internacionales sobre la Implementación del Programa de Acción de la CIPD, y destinar por lo menos un 10 % de estos fondos a la salud y los derechos sexuales y reproductivos, la igualdad de género, los derechos humanos de las mujeres y las niñas y su empoderamiento;

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 67

12 de diciembre de 2016

Pág. 107

3. Establecer mecanismos de supervisión, incluido el uso de datos clasificados por sexo y edad, para mejorar la gestión del riesgo y los sistemas de gobernanza en todos los niveles (internacional, regional, nacional, local y de la comunidad), actuando como catalizadores que establezcan relaciones entre todos los niveles cuando deba responderse a situaciones de emergencia, incluidas las crisis de salud pública;

4. Implementar políticas basadas en evidencias que reflejen la diversidad demográfica y los grupos en situación de marginalidad de los distintos países para «no dejar a nadie atrás», así como integrar estas diferencias para alcanzar los ODS teniendo en cuenta dimensiones económicas, sociales, medioambientales e institucionales;

5. Garantizar la rendición de cuentas y la transparencia en todas las instituciones y promover activamente la buena gobernanza con la plena participación de la sociedad civil, el sector privado y los medios de comunicación con el fin de construir un marco de acción común diseñado para establecer asociaciones internacionales que luchen por la seguridad humana y el desarrollo sostenible;

6. Instar a nuestros gobiernos a cumplir los compromisos adquiridos a nivel internacional y dedicar nuestros propios recursos a la consecución de los ODS a nivel nacional.

Estas recomendaciones para la cumbre del G7 de 2016 en Ise-Shime y los próximos foros intergubernamentales se entregarán a los respectivos parlamentos nacionales para que los gobiernos se encarguen de su implementación.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de diciembre de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

430/000001

La Mesa de la Cámara ha acordado, en relación con el acuerdo del Gobierno por el que se adecua el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para 2016, someter a la deliberación del Pleno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en el artículo 74 del Reglamento de la Cámara y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de diciembre de 2016.—P.A. El Secretario General Adjunto para Asuntos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, **José Antonio Moreno Ara**.

ACUERDO POR EL QUE SE ADECUA EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE DEUDA PÚBLICA PARA EL CONJUNTO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DE CADA UNO DE SUS SUBSECTORES PARA 2016

Exposición

El artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera relativo al «Establecimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas» señala en su apartado primero que corresponde al Gobierno la fijación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto de administraciones públicas como para cada uno de sus subsectores. Asimismo, el apartado segundo establece que para la fijación del objetivo de estabilidad presupuestaria se tendrá en cuenta la regla de gasto recogida en su artículo 12, la cual será la referencia a tener en cuenta por la Administración Central y cada una de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales en la elaboración de sus presupuestos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 67

12 de diciembre de 2016

Pág. 108

A finales de abril de 2016, el Gobierno aprobó el Programa de Estabilidad para el período 2017-2019 que contenía la senda de consolidación fiscal hasta 2019. En dicha senda establecía un objetivo de déficit para 2016, de 3,6 por ciento del producto interior bruto para el conjunto de las Administraciones Públicas.

El 8 de agosto de 2016, el Consejo de la Unión Europea publicó una Decisión relativa a la necesidad de adoptar las medidas necesarias para la corrección del déficit excesivo, para fortalecer el marco de la gobernanza de la política fiscal y de la contratación pública. En dicha Decisión se insta a España a reducir el déficit de las Administraciones Públicas al 4,6% del PIB en 2016, al 3,1% del PIB en 2017 y el 2,2% del PIB en 2018.

Teniendo en cuenta la circunstancia señalada, el Gobierno considera necesario aprobar un nuevo objetivo de déficit público para adecuar el objetivo de 2016 a la senda de reducción del déficit propuesta por la Comisión Europea en su Decisión.

Para la fijación del objetivo de estabilidad presupuestaria del conjunto de comunidades autónomas, siguiendo el procedimiento previsto en la ley, el Ministerio de Hacienda y Función Pública remitió la propuesta de objetivos, al Consejo de Política Fiscal y Financiera de las comunidades autónomas, que fue objeto de informe favorable en su sesión de 1 de diciembre de 2016, de conformidad con el artículo 15 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, habiéndose remitido, también a estos efectos, a la Comisión Nacional de Administración Local con fecha 30 de noviembre de 2016.

En virtud de lo anterior, el Consejo de Ministros, en su reunión del día 2 de diciembre de 2016,

ACUERDA

1. El objetivo de estabilidad presupuestaria de 2016, para el conjunto de Administraciones Públicas y para cada uno de sus subsectores, de conformidad con los términos previstos en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que figura en el Anexo I que se acompaña.

2. El objetivo de deuda pública del ejercicio 2016, para el conjunto de Administraciones Públicas y para cada uno de sus subsectores, de conformidad con los términos previstos en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que figura en el Anexo II que se acompaña.

3. La Ministra de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales remitirá a las Cortes Generales el presente Acuerdo, para que el Congreso de los Diputados y el Senado se pronuncien aprobando o rechazando los objetivos propuestos por el Gobierno.

ANEXO I

Objetivo de estabilidad presupuestaria para 2016 (*)
Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-2010
(En porcentaje del PIB)

	2016
Administración Central	-2,2
Comunidades Autónomas	-0,7
Entidades Locales	0,0
Seguridad Social	-1,7
Total Administraciones Públicas.....	-4,6

* Estos objetivos no incluyen el posible efecto del mecanismo de ayuda financiera europea.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 67

12 de diciembre de 2016

Pág. 109

ANEXO II

Objetivo de deuda pública para el periodo 2016 (*)
(Deuda PDE en porcentaje del PIB)

	2016
Administración Central y Seguridad Social	72,0
Comunidades Autónomas	24,4
Entidades Locales	3,0
Total Administraciones Públicas.....	99,4

* Estos objetivos de deuda pública se podrán rectificar por el importe efectivo de la ejecución de los mecanismos adicionales de financiación para las Comunidades Autónomas que se produzcan durante los respectivos ejercicios siempre que no se destinen a financiar vencimientos de deuda o déficit del ejercicio en que se ejecute y por los incrementos de deuda derivados de reclasificaciones de entidades y organismos públicos en el Sector Administraciones Públicas siempre que no financien déficit del ejercicio.

430/000002

La Mesa de la Cámara ha acordado, en relación con el acuerdo del Gobierno por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el periodo 2017-2019 y el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para 2017, someter a la deliberación del Pleno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en el artículo 74 del Reglamento de la Cámara y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de diciembre de 2016.—P.A. El Secretario General Adjunto para Asuntos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, **José Antonio Moreno Ara**.

ACUERDO DE CONSEJO DE MINISTROS POR EL QUE SE FIJAN LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE DEUDA PÚBLICA PARA EL CONJUNTO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DE CADA UNO DE SUS SUBSECTORES PARA EL PERÍODO 2017-2019 Y EL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO PARA 2017

Exposición

El artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera relativo al «Establecimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas» señala en su apartado primero que corresponde al Gobierno la fijación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto de administraciones públicas como para cada uno de sus subsectores. Asimismo, el apartado segundo establece que para la fijación del objetivo de estabilidad presupuestaria se tendrá en cuenta la regla de gasto recogida en su artículo 12, la cual será la referencia a tener en cuenta por la Administración Central y cada una de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales en la elaboración de sus presupuestos.

Para la fijación del objetivo de estabilidad presupuestaria del conjunto de comunidades autónomas, siguiendo el procedimiento previsto en la ley, el Ministerio de Hacienda y Función Pública remitió la propuesta de objetivos para el periodo 2017-2019, al Consejo de Política Fiscal y Financiera de las comunidades autónomas, que fue objeto de informe favorable en su sesión de 1 de diciembre de 2016, de conformidad con el artículo 15 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, habiéndose remitido, también a estos efectos, a la Comisión Nacional de Administración Local con fecha 30 de noviembre de 2016.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 67

12 de diciembre de 2016

Pág. 110

El 8 de agosto de 2016, el Consejo de la Unión Europea publicó una Decisión relativa a la necesidad de adoptar las medidas necesarias para la corrección del déficit excesivo, para fortalecer el marco de la gobernanta de la política fiscal y de la contratación pública. En dicha Decisión se insta a España a reducir el déficit de las administraciones públicas al 4,6% del PIB en 2016, al 3,1% del PIB en 2017 y al 2,2% del PIB en 2018. En este sentido, los objetivos de estabilidad presupuestaria contenidos en este Acuerdo son coherentes con la aplicación de la senda de reducción del déficit propuesta por la Comisión Europea en su Decisión.

En la fijación del objetivo de deuda pública se ha mantenido la coherencia con el objetivo de estabilidad presupuestaria establecido, conforme el artículo 15.3 de la citada Ley Orgánica. Finalmente, la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que el acuerdo del objetivo de estabilidad incluirá el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para el próximo ejercicio.

Al presente Acuerdo se acompaña el informe en el que se evalúa la situación económica prevista para cada uno de los años contemplados en el horizonte temporal de fijación de dichos objetivos, así como las recomendaciones y opiniones emitidas por las instituciones de la Unión Europea sobre el Programa de Estabilidad de España o como consecuencia del resto de mecanismos de supervisión europea, tal como establece el artículo 15 de la citada Ley.

En virtud de lo anterior, el Consejo de Ministros, en su reunión del día 2 de diciembre de 2016,

ACUERDA

1. El objetivo de estabilidad presupuestaria de los ejercicios 2017, 2018 y 2019, para el conjunto de Administraciones Públicas y para cada uno de sus subsectores, de conformidad con los términos previstos en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que figura en el Anexo I que se acompaña.

2. El objetivo de deuda pública de los ejercicios 2017, 2018 y 2019, para el conjunto de Administraciones Públicas y para cada uno de sus subsectores, de conformidad con los términos previstos en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que figura en el Anexo II que se acompaña.

3. La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española que se recoge en el Anexo III.

4. La Ministra de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales remitirá a las Cortes Generales el presente Acuerdo, para que el Congreso de los Diputados y el Senado se pronuncien aprobando o rechazando los objetivos propuestos por el Gobierno, tal y como se establece en el artículo 15.6 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

5. Este acuerdo de Consejo de Ministros se acompaña de un informe en el que se evalúa la situación económica que se prevé para cada uno de los años contemplados en el horizonte temporal de fijación de dichos objetivos.

6. El límite máximo de gasto no financiero del Estado en 2017, se fija en 118.337 millones de euros.

De conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Ministerio de Hacienda y Función Pública informará al Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas sobre el límite máximo de gasto no financiero del Estado en 2017.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 67

12 de diciembre de 2016

Pág. 111

ANEXO I

Objetivo de estabilidad presupuestaria para el periodo 2017-2019

Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-2010

(En porcentaje del PIB)

	2017	2018	2019
Administración Central	-1,1	-0,7	-0,3
Comunidades Autónomas	-0,6	-0,3	0,0
Entidades Locales	0,0	0,0	0,0
Seguridad Social	-1,4	-1,2	-1,0
Total Administraciones Públicas.....	-3,1	-2,2	-1,3

ANEXO II

Objetivo de deuda pública para el periodo 2017-2019 (*)

(Deuda PDE en porcentaje del PIB)

	2017	2018	2019
Administración Central y Seguridad Social ...	72,0	71,3	70,0
Comunidades Autónomas	24,1	23,6	22,7
Entidades Locales	2,9	2,8	2,7
Total Administraciones Públicas.....	99,0	97,7	95,4

* Estos objetivos de deuda pública se podrán rectificar por el importe efectivo de la ejecución de los mecanismos adicionales de financiación para las Comunidades Autónomas que se produzcan durante los respectivos ejercicios siempre que no se destinen a financiar vencimientos de deuda o déficit del ejercicio en que se ejecute y por los incrementos de deuda derivados de reclasificaciones de entidades y organismos públicos en el Sector Administraciones Públicas siempre que no financien déficit del ejercicio.

ANEXO III

Regla de gasto para el periodo 2017-2019

Tasa de referencia nominal (% variación anual)

2017	2018	2019
2,1	2,3	2,5

cve: BOCG-12-D-67